

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 015-2025-OCI/5352-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE AL  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
TACNA, TACNA, TACNA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO -  
MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"**

**HITO DE CONTROL N° 6  
EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL  
PROYECTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 28 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 14 DE FEBRERO DE 2025**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 015-2025-OCI/5352-SCC**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS  
SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA,  
PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL  
PROYECTO**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	44
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	44
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	44
IX. CONCLUSIÓN .....	45
X. RECOMENDACIONES .....	45
APÉNDICES .....	46

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 015-2025-OCI/5352-SCC**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA"**

**HITO DE CONTROL N° 6 – EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROYECTO**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, mediante Oficio n.° 109-2024-OCI/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5352-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si el proceso de ejecución de los Componentes 2 y 3 del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", se realiza conforme a la normativa vigente.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6 – Ejecución y avance de los Componentes 2 y 3 del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo- Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", que fue ejecutado del 28 de enero al 14 de febrero de 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, en adelante la "Entidad", y en la zona de ejecución del proyecto, ubicado en los distritos de Pachía y Pocollay, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El Hito de Control del proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la etapa de "Ejecución de los Componentes 2 y 3 del proyecto" a cargo de la Entidad.

El proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", en adelante el "Proyecto", fue

declarado viable con código único n.° 2365370; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 2 de julio de 2021, se aprobó el expediente técnico de la obra con un presupuesto de inversión total de S/ 13 794 276,80 con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

De la verificación realizada al estado situacional<sup>1</sup> del Proyecto, se advierte que el 16 de julio de 2021, se dio inicio a la ejecución del Proyecto por administración directa con un plazo de ejecución de 365 días calendario, suscribiendo el jefe e inspector de Proyecto y los representantes del área usuaria, en señal de conformidad, el "Acta de Inicio de Proyecto".

Luego, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 16 de octubre de 2021, se aprobó el Adicional n.° 1 por el importe de S/ 10 094 816,45 y Deductivo n.° 1 por el importe de S/ 10 094 816,45, y se aprobó el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta (Componente 1 por contrata, Componente 2 y 3 por administración directa), cuyo presupuesto se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1**  
**COSTO DE LA INVERSIÓN CON CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Descripción	Monto (S/)
<b>Componente 1 – Infraestructura</b>	
Costo directo	6 818 134,98
Gastos generales (6%)	409 088,10
Utilidad (5%)	340 906,75
Sub total	7 568 129,83
IGV (18%)	1 362 263,37
<b>Costo de infraestructura</b>	<b>8 930 393,20</b>
Gastos de supervisión (5%)	340 906,75
Gastos de coordinación	117 132,12
Gastos de liquidación	81 781,51
Gastos de estudio	269 879,00
Gastos de gestión	81 781,51
<b>Total inversión de infraestructura</b>	<b>9 821 874,09</b>
<b>Componente 2 – Buena presentación de los recursos y atractivos en el Corredor Turístico - "Valle Viejo"</b>	
Costo directo	2 078 239,78
Gastos generales (10%)	207 823,98
<b>Costo de Componente 02</b>	<b>2 286 063,76</b>
Gastos de supervisión (5,5%)	114 303,19
Gastos de liquidación (1%)	20 782,40
Gastos de estudio (3,3%)	68 581,91
Gastos de gestión (1%)	20 782,40
<b>Total inversión de mobiliario</b>	<b>2 510 513,66</b>
<b>Componente 3 – Eficiente gestión turística del corredor turístico - "Valle Viejo"</b>	
Costo directo	1 210 173,05
Gastos generales (10%)	121 017,31
<b>Costo de Componente 03</b>	<b>1 331 190,36</b>
Gastos de supervisión (5,5%)	66 559,52
Gastos de liquidación (1%)	12 101,73
Gastos de estudio (3,3%)	39 935,71
Gastos de gestión (1%)	12 101,73
<b>Total inversión de capacitación</b>	<b>1 461 889,05</b>
<b>Presupuesto total de inversión (S/)</b>	<b>13 794 276,80</b>

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de 16 de octubre de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>1</sup> Adjunto al Informe n.° 0110-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTV/MPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA de 11 de marzo de 2024, del jefe de Proyecto, remitido a la Comisión de Control Concurrente mediante el Oficio n.° 540-2024-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de 13 de marzo de 2024, en atención al Oficio n.° 004-2024-OCI-MFVC/GOB.REG.TACNA/SCC-CTM de 4 de marzo de 2024.

Posterior a ello, con Resolución Gerencial General Regional n.° 152-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de marzo de 2022, se aprobó la actualización de costos del Componente 1 – Infraestructura del expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total de S/ 14 147 816,55, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 2**  
**COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO**

Descripción	Monto (S/)		
	Componente 1	Componente 2	Componente 3
<b>Costo directo</b>	<b>7 063 554,71</b>	<b>2 078 239,78</b>	<b>1 210 173,05</b>
Gastos generales	423 813,28	207 823,98	121 017,31
Utilidad	353 177,74	0,00	0,00
<b>Subtotal</b>	<b>7 840 545,73</b>	<b>2 286 063,76</b>	<b>1 331 190,36</b>
IGV (18,00%)	1 411 298,23	0,00	0,00
<b>Costo de obra (S/)</b>	<b>9 251 843,96</b>	<b>2 286 063,76</b>	<b>1 331 190,36</b>
Gastos de supervisión	353 177,74	114 303,19	66 559,52
Gastos de coordinación	121 348,31	0,00	0,00
Gastos de liquidación	84 725,25	20 782,40	12 101,73
Gastos de estudios	279 593,33	68 581,91	39 935,71
Gastos de gestión	84 725,25	20 782,40	12 101,73
<b>Presupuesto total (S/)</b>	<b>10 175 413,84</b>	<b>2 510 513,66</b>	<b>1 461 889,05</b>
<b>Presupuesto total de inversión (S/)</b>	<b>14 147 816,55</b>		

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 152-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 29 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De acuerdo al expediente técnico, la obra consiste en el "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", siendo su objetivo principal "alcanzar que los visitantes en el corredor turístico: Valle Viejo – Miculla reciban adecuados servicios turísticos".

Con la finalidad de lograr el objetivo planteado es que los Componentes 2 y 3 del Proyecto contemplaron la ejecución de las siguientes actividades:

- Componente 2: Buena presentación de los recursos y atractivos en el corredor turístico – "Valle Viejo"
  - Actividades previas a la ejecución.
  - Mejoramiento de Museo de Sitio Las Peañas.
  - Mejoramiento de exteriores de Miculla.
  - Implementación museográfica.
  - Investigación en el paisaje cultural arqueológico complejo Miculla.
- Componente 3: Eficiente gestión turística del corredor turístico – "Valle Viejo"
  - Implementación de señalización del corredor turístico.
  - Eficiente gestión turística del corredor turístico Valle Viejo – Miculla.

Los cuales abarcan los distritos de Pocollay, Calana y Pachía de la provincia y departamento de Tacna.

#### **Expedientes adicionales al proyecto**

Para la ejecución del Proyecto por administración directa, se aprobaron ocho (8) expedientes adicionales, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 3**  
**EXPEDIENTES ADICIONALES AL PROYECTO APROBADOS**

Documento	Fecha del documento	Concepto	Monto
Resolución Gerencial General Regional n.° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA	16/10/2021	Adicional n.° 1 Deductivo vinculante n.° 1	Adicional: S/10 094 816,45 Deductivo: S/10 094 816,45 Incidencia: 0,00%
Resolución Gerencial General Regional n.° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA	2/11/2022	Adicional n.° 2 Deductivo vinculante n.° 2	Adicional: S/848 033,33 Deductivo: S/848 033,33 Incidencia: 0,00%
Resolución Gerencial General Regional n.° 257-2023-GGR/GOB.REG.TACNA	5/5/2023	Adicional n.° 3	Adicional: S/528 045,00 Incidencia: 3,83%
Resolución Gerencial General Regional n.° 731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA	29/11/2023	Adicional n.° 4	Adicional: S/185 130,28 Incidencia: 1,34%
Resolución Gerencial General Regional n.° 732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA	30/11/2023	Adicional n.° 5	Adicional: S/1 069 594,75 Incidencia: 7,75%
Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA	19/1/2024	Adicional n.° 6 Deductivo vinculante n.° 3	Adicional: S/1 527 230,94 Deductivo: S/472 947,53 Incidencia: 7,64%
Resolución Gerencial Regional n.° 061-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA	5/6/2024	Adicional n.° 7	Adicional: S/56 152,42 Incidencia: 0,41%
Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA	17/12/2024	Adicional n.° 8	Adicional: S/20 326,53 Incidencia: 0,15%
		Adicional n.° 9 Deductivo vinculante n.° 4	Adicional: S/91 547,81 Deductivo: S/22 882,35 Incidencia: 0,498%
		Adicional n.° 10	Adicional: S/1 376 402,80 Incidencia: 9,98%

**Fuente:** Resolución Gerencial General Regional n.° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 257-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial Regional n.° 061-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA y Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

### Ampliaciones de plazo

Se verificó que la Entidad aprobó ocho (8) ampliaciones de plazo de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, siendo la fecha de término de ejecución del mismo, el 10 de mayo de 2025; según se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4**  
**AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS**

Documento	Fecha	Concepto	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo (dc)
Resolución Gerencial General Regional n.° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA	2/7/2021	Plazo de ejecución	16/7/2021	15/7/2022	365
Resolución Gerencial General Regional n.° 325-2022-GGR/GOB.REG.TACNA	27/7/2022	Ampliación de plazo n.° 1	16/7/2022	23/9/2022	70
Resolución Gerencial General Regional n.° 449-2022-GGR/GOB.REG.TACNA	11/10/2022	Ampliación de plazo n.° 2	24/9/2022	20/4/2023	209
Resolución Gerencial General Regional n.° 229-2023-GGR/GOB.REG.TACNA	20/4/2023	Ampliación de plazo n.° 3	21/4/2023	30/9/2023	163
Resolución Gerencial General Regional n.° 618-2023-GGR/GOB.REG.TACNA	29/9/2023	Ampliación de plazo n.° 4	1/10/2023	31/12/2023	92
Resolución Gerencial General Regional n.° 048-2024-GGR/GOB.REG.TACNA	26/1/2024	Ampliación de plazo n.° 5	1/1/2024	30/4/2024	121
Resolución Gerencial Regional n.° 044-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA	25/4/2024	Ampliación de plazo n.° 6	1/5/2024	31/8/2024	123
Resolución Gerencial Regional n.° 092-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA	5/9/2024	Ampliación de plazo n.° 7	1/9/2024	30/12/2024	121
Resolución Gerencial Regional n.° 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA	30/12/2024	Ampliación de plazo n.° 8	31/12/2024	10/5/2024	131

**Fuente:** Resolución Gerencial General Regional n.° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 325-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 449-2022-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 229-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 618-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial General Regional n.° 048-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial Regional n.° 044-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA, Resolución Gerencial Regional n.° 092-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA y Resolución Gerencial Regional n.° 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

### **Del jefe del Proyecto e inspector de obra**

Mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 114-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 22 de febrero de 2024, se designó al jefe del Proyecto, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2024; para el presente año, el subgerente de Promoción a la Inversión Privada, mediante Memorándum n.° 001-2025-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA de 3 de enero de 2025, se designó la encargatura como jefa del Proyecto.

Por otro lado, mediante Memorando n.° 1026-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2024, se encargó las funciones de inspector del Proyecto a la arquitecta Maday Teresa Ortegál Málaga, a partir de esa fecha.

En otro orden de ideas, de la verificación realizada al Plan de Trabajo 2025 del Proyecto, se advierte que el avance físico ejecutado acumulado al 2024 fue de 64,00%, mientras que el avance financiero fue de 63,00%.

Cabe precisar que, al 3 de febrero de 2025, el Proyecto se encontraba paralizado, según consta en el Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de la misma fecha; paralización que inició el 27 de diciembre de 2024, según el registro efectuado por el jefe del Proyecto, en el asiento n.° 1074, el cual señaló:

"(...)

*En la presente fecha se paraliza la ejecución física del proyecto - Componente 02, por la causal del cierre fiscal del presente año, el cual es una medida administrativa habitual en el proceso de gestión pública y en cumplimiento de las normativas presupuestales vigentes".*

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 6 – Ejecución y avance de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

### **1. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8 CON PROGRAMACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA COMO PARTIDAS INTERDEPENDIENTES E INCONGRUENCIAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025; OTORGÓ MAYOR PLAZO DE EJECUCIÓN AL PROYECTO, LO CUAL PODRÍA GENERAR MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar los Adicionales n.°s 8, 9 y 10 del Proyecto, los cuales contemplaron la ejecución de diversas actividades dentro de los plazos de 15, 30 y 86 días calendario, respectivamente.

Por otro lado, con asiento n.° 1042 del cuaderno de obra de 30 de noviembre de 2024, el jefe del Proyecto señaló:

"(...)

V. OTROS

- Que mediante INFORME 132-2024-GGR-OES-DMLG/GOB.REG.TACNA, de fecha 18/10/2024, El inspector de obra aprueba el expediente adicional N°08 del componente 02 y 03 (...), el mismo que tiene un plazo de ejecución de 15 d.c.

- Que mediante INFORME N° 132-GGR-OES-DMLG/GOB.REG.TACNA, de fecha 31/10/2024, El inspector de obra aprueba el expediente adicional N°09 y deductivo N°04 del componente 02 y 03 (...), el mismo que se tiene un plazo de ejecución de 30 d.c.

- Que mediante INFORME N° 132-2024-GGR-OES-DMLG/GOB.REG.TACNA, de fecha 31/10/2024, El inspector aprueba el expediente adicional N° 10 y deductivo N°04 del componente 02 y 03 (...), el mismo que se tiene un plazo de ejecución de 86 d.c.

*La aprobación de los expedientes adicionales N° 8, 9 y 10, genera un mayor plazo de ejecución para las partidas propias de cada modificación, por lo que se comunica que se viene elaborando un expediente de ampliación de plazo n.° 8, para la culminación y cumplimiento de las metas de los expedientes adicionales". (El subrayado es agregado).*

Por lo que, con asiento n.° 1043 del cuaderno de obra, de 30 de noviembre de 2024, el inspector de obra precisó:

*"(...) en atención al párrafo cuarto del asiento n° 1042 del jefe de proyecto: se recomienda la formulación del expediente de ampliación de plazo, con el sustento necesario debidamente justificado, comprobado y afectado, siempre que la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto".*

Consecuentemente, con Informe n.° 854-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA de 19 de diciembre de 2024, el jefe del Proyecto presentó el expediente de la Ampliación de plazo n.° 8 a la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, para que sea derivado a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, para revisión y evaluación de la inspectora de obra.

En atención a ello, mediante Informe n.° 162-2024-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA de 26 de diciembre de 2024, la inspectora de obra emitió opinión favorable y aprobación de la Ampliación de plazo n.° 8.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resolvió aprobar la Ampliación de plazo n.° 8 del Proyecto, por un plazo de 131 días calendario, cuya nueva fecha de término de plazo de ejecución sería el 10 de mayo de 2025, lo que se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 5**  
**CUADRO RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Ítem	Descripción	Tiempo de duración (días calendario)	Tiempo Acumulado (días calendario)
1	Adicional n.° 8 Por partidas nuevas	15	15
2	Adicional n.° 9 Por partidas no contempladas	30	45
3	Adicional n.° 10 Por partidas nuevas	86	131

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2024.

Seguidamente, con Informe n.° 006-2025-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA de 6 de enero de 2025, la jefa de Proyecto encargada remitió el Plan de Trabajo 2025 para la evaluación y aprobación correspondiente por parte de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

En consecuencia, con Informe n.° 016-2025-GGR-OES-IO-MASTCTVVMPTRT-MTOM/GOB.REG.TACNA de 24 de enero de 2025, la inspectora de obra otorgó conformidad al Plan de Trabajo 2025; el cual contempla, entre otros, la programación de las actividades necesarias para la culminación del Proyecto, representado a través del diagrama Gantt (Cronograma de ejecución del Plan de Trabajo 2025).

Sin embargo, de la revisión realizada por la Comisión de Control Concurrente al expediente de la Ampliación de plazo n.° 8 y al Plan de Trabajo 2025 del Proyecto, se identificaron inconsistencias en la programación establecida, según el siguiente detalle:

**a) Respecto a la Ampliación de plazo n.° 8**

De la revisión del expediente de la Ampliación de plazo n.° 8, se observa que esta contempló un plazo de 131 días calendario para la ejecución de los Adicionales n.°s 8, 9 y 10 del Proyecto, cuyo cronograma de Gantt (Programación de obra) se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 6  
PROGRAMACIÓN DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 8**

Nombre de la tarea	Duración (d.c.)	Comienzo	Fin	Cronograma de Gantt								
Partidas del Adicional n.° 8	15	31/12/2024	14/1/2025	15 d.c.								
Partidas del Adicional n.° 9	30	15/1/2025	13/2/2025		30 d.c.							
Partidas del Adicional n.° 10	86	14/2/2025	10/5/2025								86 d.c.	
<b>Duración total (días calendario)</b>				<b>131 d.c.</b>								

Fuente: Cronograma de Gantt (Programación de obra) del expediente de la Ampliación de plazo n.° 8 del Proyecto aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte que la programación de la ejecución de los Adicionales n.°s 8, 9 y 10, fue proyectada como si la ejecución de estos fuera interdependiente, es decir que, para la ejecución del Adicional n.° 9 debiera culminar la ejecución del Adicional n.° 8, y de la misma manera, el Adicional n.° 9 debiera culminarse para iniciar la ejecución del Adicional n.° 10.

Cabe precisar que, de la revisión del expediente de la Ampliación de plazo n.° 8 y del Informe n.° 162-2024-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA de 26 de diciembre de 2024, no se evidencia análisis alguno por parte de la jefatura del Proyecto ni de la inspección de obra, respecto a la **afectación de la ruta crítica** del Proyecto, **ni el sustento para la programación** proyectada.

A razón de ello, de la revisión de las actividades comprendidas en los Adicionales n.°s 8, 9 y 10 y su área de intervención, se extrae lo siguiente:

**CUADRO N° 7  
ACTIVIDADES Y ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LOS ADICIONALES N°S 8, 9 Y 10 DEL PROYECTO**

Adicional del Proyecto	Actividades a realizar	Área de intervención
Adicional n.° 8	<b>01 Instalaciones eléctricas en Museo</b> 01.01 Trabajos preliminares. 01.01.01 Desmontaje de artefactos, equipos y accesorios eléctricos. 01.02 Suministro e instalaciones eléctricas. 01.02.01 Conductores y/o cables de energía. 01.02.02 Instalación de tomacorriente. 01.02.03 Instalación de interruptores. 01.02.04 Luminarias y accesorios empotrada y/o adosada. 01.02.05 Tablero e interruptores termomagnéticos. 01.02.06 Pruebas eléctricas.	<b>Museo de Sitio Las Peñas:</b> - Sala Peñas. - Sala Regional. - Oficina. - Estar. - Cocineta. - Dormitorio. - SS.HH. (de dormitorio). - <u>SS.HH. Varones</u> . - <u>SS.HH. Damas</u> .
Adicional n.° 9	<b>01 Arquitectura</b>	<b>Museo de Sitio Las Peñas:</b>

Adicional del Proyecto	Actividades a realizar	Área de intervención
	<b>01.01 Intervención en SS.HH. Mujeres y hombres</b> 01.01.01 Trabajos preliminares 01.01.02 Pisos y pavimentos 01.01.03 Zócalos y contrazócalos 01.01.04 Letras y Siluetas <b>01.02 Habilitación de acceso peatonal al laboratorio</b> <b>01.03 Otros</b> <b>01.03.01 Placa recordatoria</b> <b>01.04 Habilitación de muro informativo</b> <b>02 Pasarela de madera</b> <b>02.01 Instalaciones eléctricas</b> 02.01.01 Lámparas en pasarela 02.01.02 Infografías en pasarela de madera 02.01.03 Otros 02.01.03.01 Unión Conduit EMT rígido DN 20mm. <b>03 Instalaciones eléctricas - Exteriores</b> 03.01 Suministro e instalación de poste de aluminio fundido con diseño colonial de H=4m. con dado de concreto y anclaje para luminaria solar. 03.02 Suministro e instalación luminaria LED t/farola fotovoltaica 20W.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>SS.HH. Varones.</u></li> <li>- <u>SS.HH. Damas.</u></li> <li>- Fachada principal del Museo de Sitio Las Peañas.</li> <li>- Fachada posterior del Museo de Sitio Las Peañas.</li> <li>- Pasadizo de acceso al laboratorio.</li> <li>- Mural de ingreso al Museo de Sitio Las Peañas.</li> <li>- Pasarela de madera.</li> <li>- Exteriores del Museo de Sitio Las Peañas.</li> </ul>
Adicional n.° 10	<b>01 Implementación en las salas del Centro de Interpretación.</b> 01.01 Sala n.° 01 - Arte rupestre 01.02 Sala n.° 02 - Las Quilcas en el Perú 01.03 Sala n.° 03 - El Complejo Arqueológico de Miculla 01.04 Adquisición de accesorios y equipos 01.05 Instalaciones eléctricas 01.06 Otros <b>02 Cunetas para desvío de escorrentía</b> 02.01 Obras preliminares 02.02 Seguridad, Salud y Medio Ambiente 02.03 Movimiento de tierras <b>03 Luminarias exterior - Miculla</b> 03.01 Centro de Interpretación - Miculla 03.02 Centro de Visitantes - Miculla <b>04 Paneles solares - Miculla</b> 04.01 Centro de Interpretación - Miculla 04.02 Centro de Visitantes - Miculla <b>05 Impacto ambiental</b> 05.01 Mitigación de impacto ambiental	<p><b>Centro de Interpretación - Miculla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de exposición n.° 1</li> <li>- Sala de exposición n.° 2</li> <li>- Sala de exposición n.° 3</li> <li>- Sala audiovisual.</li> <li>- Exterior del Centro de Interpretación.</li> <li>- Techo de Salas de exposición n.°s 1, 2 y 3.</li> <li>- Caseta de fuerza (primer piso).</li> </ul> <p><b>Centro de Visitantes - Miculla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exterior del Centro de Visitantes.</li> <li>- Techo del Centro de Visitantes.</li> </ul>

Fuente: Expediente técnico de los Adicionales n.°s 8, 9 y 10 del Proyecto, aprobados con Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se observa que, tanto el Adicional n.° 8 como el Adicional n.° 9 comprenden actividades que tienen como área de intervención los SS.HH. de varones y damas del Museo de Sitio Las Peañas; mientras que el resto de actividades se realizarán en áreas de intervención distintas, por lo que no existen limitaciones para su ejecución parcialmente en simultáneo.

Así también, se evidencia que, las actividades a realizarse del Adicional n.° 10 comprenden la intervención en el Centro de Interpretación y Centro de Visitantes de Miculla, mientras que los Adicionales n.°s 8 y 9 comprenden la intervención en el Museo de Sitio Las Peañas, por lo que no existen limitaciones para su ejecución en simultáneo, al ejecutarse en distintas áreas de trabajo.

De lo expuesto se advierte que, la Ampliación de plazo n.° 8 aprobada, otorgó un plazo mayor al requerido para la ejecución de los Adicionales n.°s 8, 9 y 10; toda vez que, dentro del plazo establecido para el Adicional n.° 10 (86 días calendario), es factible la ejecución de los Adicionales n.°s 8 y 9 del Proyecto.

**b) Respecto al Plan de Trabajo 2025**

En términos generales, el programa de ejecución de obra<sup>2</sup> es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución, la cual comprende las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse (adicionales de obra, entre otros). La que a su vez, posee una ruta crítica, la cual es una secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo de ejecución de la obra.

Es decir que, una obra o proyecto, posee una programación de ejecución que es plasmada en un diagrama o cronograma de Gantt, el cual muestra la secuencia lógica de las actividades del expediente técnico y los adicionales aprobados, así como una ruta crítica que permita gestionar las tareas críticas y evitar la afectación del plazo de ejecución del proyecto.

No obstante, de la revisión del Plan de Trabajo 2025 aprobado, se observó que, se proyectaron nueve (9) diagramas Gantt (programaciones de obra), correspondiendo a un diagrama para cada adicional del Proyecto pendiente de ejecución<sup>3</sup> para el presente año. Advirtiéndose que, cada diagrama Gantt posee un inicio y término de obra establecido; y cinco (5) de ellos poseen una ruta crítica.

Al respecto, se advierte la carencia de una programación de ejecución del Proyecto que refleje la secuencia lógica de las actividades pendientes de ejecución en su totalidad (Adicionales n.ºs 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), así como una ruta crítica que permita el controlar y evitar la afectación durante el plazo de ejecución del Proyecto.

En otro orden de ideas, tomando en consideración los plazos establecidos en cada diagrama Gantt del Plan de Trabajo 2025 aprobado, se advierte que, se ha proyectado que las actividades pendientes de ejecución, culminarán en un plazo de 121 días calendario, iniciando el 20 de enero de 2025 y culminando el 20 de mayo de 2025, fecha de culminación del Proyecto; según se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 8**  
**PROGRAMACIONES DE OBRA - DIAGRAMAS GANTT DEL PLAN DE TRABAJO 2025**

Nombre de la tarea	Duración (d.c.)	Comienzo	Fin	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	
Adicional n.º 1	30	17/2/2025	18/3/2025			30 d.c.			
Adicional n.º 2	40	20/1/2025	28/2/2025		40 d.c.				
Adicional n.º 4	17	10/2/2025	26/2/2025		17 d.c.				
Adicional n.º 5	83	17/2/2025	10/5/2025				83 d.c.		
Adicional n.º 6	13	10/2/2025	22/2/2025		13 d.c.				
Adicional n.º 7	5	10/2/2025	14/2/2025		5 d.c.				
Adicional n.º 8	15	17/2/2025	3/3/2025		15 d.c.				
Adicional n.º 9	39	24/2/2025	3/4/2025			39 d.c.			
Adicional n.º 10	86	24/2/2025	20/5/2025				86 d.c.		
<b>Duración total (días calendario)</b>				<b>121 d.c.</b>					

**Fuente:** Plan de Trabajo 2025, que cuenta con conformidad a través del Informe n.º 016-2025-GGR-OES-IO-MASTCTVMPTRT-MTOM/GOB.REG.TACNA de 24 de enero de 2025, de la inspección de obra.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>2</sup> Numeral 1.2.3 Programación de obra: "(...) La programación de la obra es el resultado de la planificación del proyecto y en ella se detallan todas las tareas necesarias para concluir el proyecto en los plazos previstos al igual que las duraciones, el inicio y fin de cada tarea, y los recursos y costos de cada actividad. En la programación de obra se puede encontrar la ruta crítica del proyecto, que es el conjunto de tareas vinculadas entre sí y que no teniendo holgura determinan el plazo de ejecución del proyecto. Un retraso en cualquier a de las tareas que conforman la ruta crítica significará un retraso en el plazo de ejecución del proyecto, por ende, estas tareas requieren especial atención y mucho control por parte de la Gerencia del Proyecto". Extraído de la página 11 del libro "Programación de Obras con MSPProject" 7ma edición - noviembre 2017, editado e impreso por el Instituto de la Construcción y Gerencia - ICG.

<sup>3</sup> Adicionales n.ºs 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Sobre el particular, se advierte una incongruencia entre la fecha de término del Proyecto, según el Plan de Trabajo 2025, y la Ampliación de plazo n.º 8; toda vez que, este último aprobó un plazo adicional de 131 días calendario desde el 31 de diciembre de 2024 al 10 de mayo de 2025, es decir, 10 días calendario antes del término de ejecución del Proyecto programado para el presente año.

Así también, se advierte una incongruencia entre el plazo de ejecución del Adicional n.º 9, el cual, conforme a su expediente técnico, es de 30 días calendario, mientras que, acorde al Plan de Trabajo 2025, este es de 39 días calendario.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, del cuadro anterior, se advierte que, los Adicionales n.ºs 8 y 9, son factibles de ejecutarse parcialmente en simultáneo o en paralelo. Además, ambos pueden ejecutarse de manera simultánea con el Adicional n.º 10; programación que corrobora lo expuesto líneas arriba respecto a la Ampliación de plazo n.º 8.

Por lo expuesto, se advierte que, la Ampliación de plazo n.º 8 otorgó mayor plazo al requerido para la ejecución de los Adicionales n.ºs 8, 9 y 10, toda vez que consideró la ejecución de estos interdependientemente, siendo que, su ejecución está proyectada en diferentes áreas de trabajo. De la misma manera, se advierten incongruencias entre el Plan de Trabajo 2025, el plazo de ejecución del Adicional n.º 9 y la fecha de término del Proyecto programada; aunado a ello, la falta de una programación de obra que refleje la secuencia constructiva de la totalidad de partidas pendientes de ejecución para la culminación del Proyecto en el presente año, así como de una ruta crítica que permita gestionar las tareas críticas, con la finalidad de evitar cualquier afectación al término del Proyecto acorde a lo programado.

La situación expuesta se encuentra relacionada con la siguiente normativa:

**Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, publicado el 1 de diciembre de 2016.**

"(...)

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

#### **Artículo 3.- Principios rectores**

3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

"(...)

**c) Oportunidad:** Las entidades deben procurar que las inversiones se ejecuten en el plazo previsto en la fase de Formulación y Evaluación, para su culminación y efectiva generación de beneficios.

"(...)

**e) Eficiencia:** La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.

"(...)".

**Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, vigente desde el 24 de enero de 2019.**

"(...)

#### **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones.**

"(...)

33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

**Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA de 15 de agosto de 2022, vigente desde el 8 de setiembre de 2022 y sus modificatorias.**

"(...)

**CAPÍTULO VI: 06 ÓRGANOS DE LÍNEA**

**06.2 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

(...)

Artículo 327°.- Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de las inversiones en materia de su competencia, conforme a la normativa vigente.

(...)

**06.6 OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN**

**Artículo 464°.- Funciones de la Oficina Ejecutiva de Supervisión**

La Oficina Ejecutiva de Supervisión tiene las siguientes funciones:

(...)

- g) Evaluar y dar conformidad a las ampliaciones de plazo de las inversiones, con la debida sustentación, previa a su aprobación.

(...)"

**Manual de Procedimiento Administrativo (MAPRO) – Sede Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 514-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de 4 de octubre de 2013, vigente desde el 11 de diciembre de 2013 y modificatorias.**

**"TÍTULO II**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS**

(...)

**2.4 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN**

**2.4.4 Evaluación de Expediente de Ampliación de Plazo de Ejecución PIP**

PROCEDIMIENTO			
Código: GGR-OES-04	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PIP		
Fecha: AGOSTO 2013			
Versión: 1			
Página: 1 de 2			
(...)			
<b>3. Objetivo:</b>			
Determinar el procedimiento para la evaluación del Expediente de Ampliación de Plazo en la ejecución del PIP.			
(...)			
<b>8. Descripción de Actividades:</b>			
Responsable	Etapas	Actividad	Tiempo
Órgano Ejecutor del PIP	01	Remite el Expediente de Ampliación del Plazo del PIP, a la OES.	30 Minutos
Oficina Ejecutiva de Supervisión (OES)	02	<u>JEFATURA</u> - Recibe, registra en el sistema el Oficio que remite el Expediente de Ampliación de Plazo. - Toma conocimiento y deriva con proveído al Profesional, para su evaluación. - Registra el proveído en el Sistema y deriva al Profesional.	05 Horas
		<u>PROFESIONAL</u> - Recibe y registra en el sistema. - Procede a la revisión, verificación y evaluación de la documentación técnica del expediente de Ampliación de Plazo, verificando: • Las anotaciones en el Cuaderno de Obra; • El sustento alcanzado dependiendo las causales invocadas; • Cronograma reprogramado.	03 Días

		- <i>Elabora Informe Técnico.</i> - <i>Remite a la Jefatura el Informe Técnico con los resultados de la evaluación y de ser favorable recomienda se continúe con su trámite de aprobación vía acto resolutivo. De existir observaciones, se plantean en el Informe Técnico.</i>	
(...)	(...)	(...)	(...)

(\*) Plazos mínimos dependiendo de la naturaleza y monto de la inversión del PIP".

Los hechos advertidos, generan el otorgamiento de mayor plazo al requerido para la ejecución del Proyecto, situación que generaría mayores gastos a la Entidad.

## 2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PUENTE COLGANTE N° 1, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO, GENERAR MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD DURANTE SU FUNCIONAMIENTO.

De la revisión del expediente técnico del Adicional n.º 6 del Proyecto, se identificó que este contempló, entre otros, el "Mejoramiento de puentes colgantes en Miculla" con la intervención en los puentes colgantes n.ºs 1 y 2; según el siguiente detalle:

### IMAGEN N° 1 PRESUPUESTO DEL "MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA" DEL ADICIONAL N° 6

<b>Proyecto</b>	ADICIONAL N° 06 - COMPONENTE 02 - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO- MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" - MUSEO DE SITIO PEÑAS						
<b>Sub Presupuesto</b>	<b>02 - COMPONENTE N° 02: PUENTE COLGANTE MICULLA</b>						
<b>Cliente</b>	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA						
<b>Ubicación</b>	TACNA - TACNA - TACNA						<b>Costo a :</b> <b>Noviembre - 2023</b>
<b>Localidad</b>	MUSEO DE SITIO PEÑAS						
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
04	<b>MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA</b>					173.657,87	1.083.523,39
04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
04.01.01	CASETA DE ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINAS DE LA	m2	70,00	204,69	14.328,30		
04.01.02	COMEDOR, VESTUARIO PARA PERSONAL DE OBRA	m2	25,00	203,60	5.090,00		
04.01.03	CERCO PROVISIONAL CON MALLA ARPILLERA	m	100,00	57,00	5.700,00		
04.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HEF	glb	1,00	15.190,80	15.190,80		
04.01.05	TRASLADO DE PERSONAL OBRERO Y TECNICO	mes	3,00	17.260,00	51.780,00		
04.01.06	BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA EL PERSONAL DE	mes	3,00	1.100,00	3.300,00		
04.01.07	ALQUILER DE ANDAMIOS NORMADOS	dia	75,00	384,00	28.800,00		
04.01.08	LINEA DE VIDA	m	163,90	21,87	3.584,49		
04.01.09	ALQUILER DE MAQUINARIA	mes	3,00	1.375,00	4.125,00		
04.01.10	TRASLADO DE MATERIAL DE ALMACEN A PIE DE OBRA	GLB	1,00	41.759,28	41.759,28		
04.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>					18.586,36	
04.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20,00	546,61	10.932,20		
04.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1,00	5.404,16	5.404,16		
04.02.03	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	glb	1,00	2.250,00	2.250,00		
04.03	<b>PUENTE COLGANTE N° 01</b>					395.957,91	
04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					60.102,23	
04.03.01.01	DESMONTAJE DE SOGA EXISTENTE	m	7.443,92	7,64	56.871,55		
04.03.01.02	DESMONTAJE DE TABLA DE MADERA EXISTENTE	und	242,00	10,19	2.465,98		
04.03.01.03	DESMONTAJE DE CABLE DE ACERO DE REFUERZO	und	30,00	25,49	764,70		
04.03.02	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA</b>					45.357,50	
04.03.02.01	TABLAS DE MADERA 1"x8"x39.4" INCLUYE ELEMEN	und	250,00	181,43	45.357,50		
04.03.03	<b>ESTRUCTURAS DEL PUENTE COLGANTE</b>					246.266,63	
04.03.03.01	SOGA CABUYA DE 3/4"	m	140,00	28,49	3.988,60		
04.03.03.02	SOGA CABUYA DE 5/8"	m	3.867,92	30,86	119.364,01		
04.03.03.03	SOGA CABUYA DE 1/2"	m	3.436,00	34,07	117.064,52		
04.03.03.04	CABLE DE ACERO TIPO BOA 6X19s (9/9/1) Ø 1/4"	m	64,60	12,96	837,22		
04.03.03.05	ABRAZADERA DE CABLE DE Ø1/4"	und	68,00	73,71	5.012,28		
04.03.04	<b>VARIOS REVESTIMIENTO O ACABADO</b>					44.231,55	
04.03.04.01	PRESERVANTE PARA MADERA	m2	140,00	13,24	1.853,60		
04.03.04.02	PRESERVANTE PARA SOGA	m	7.443,92	5,64	41.983,71		
04.03.04.03	PINTURA BARNIZ EN PIEDRA EMBOQUILLADA	m2	32,00	12,32	394,24		
04.04	<b>PUENTE COLGANTE N° 02</b>					495.321,25	
04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					74.851,67	
04.04.01.01	DESMONTAJE DE SOGA EXISTENTE	m	9.174,37	7,64	70.092,19		
04.04.01.02	DESMONTAJE DE TABLA DE MADERA EXISTENTE	und	354,00	10,19	3.607,26		
04.04.01.03	DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE SUJECION - ABF	und	12,00	15,30	183,60		
04.04.01.04	DESMONTAJE DE CABLE DE ACERO DE REFUERZO	und	38,00	25,49	968,62		
04.04.02	<b>ESTRUCTURAS DE MADERA</b>					65.314,80	
04.04.02.01	TABLAS DE MADERA 1"x8"x39.4" INCLUYE ELEMEN	und	360,00	181,43	65.314,80		
04.04.03	<b>ESTRUCTURAS DEL PUENTE COLGANTE</b>					301.090,35	
04.04.03.01	SOGA CABUYA DE 3/4"	m	150,00	28,49	4.273,50		
04.04.03.02	SOGA CABUYA DE 5/8"	m	5.352,37	30,86	165.174,14		
04.04.03.03	SOGA CABUYA DE 1/2"	m	3.672,00	34,07	125.105,04		
04.04.03.04	CABLE DE ACERO TIPO BOA 6X19s (9/9/1) Ø 1/4"	m	72,20	12,96	935,71		
04.04.03.05	ABRAZADERA DE CABLE DE Ø1/4"	und	76,00	73,71	5.601,96		
04.04.04	<b>VARIOS REVESTIMIENTO O ACABADO</b>					54.064,43	
04.04.04.01	PRESERVANTE PARA MADERA	m2	150,00	13,24	1.986,00		
04.04.04.02	PRESERVANTE PARA SOGA	m	9.174,37	5,64	51.743,45		
04.04.04.03	PINTURA BARNIZ EN PIEDRA EMBOQUILLADA	m2	27,19	12,32	334,98		

Fuente: Presupuesto del expediente técnico del Adicional n.º 6 del Proyecto aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.



No obstante, durante las visitas de inspección al puente colgante n.º 1, efectuadas el 23 de enero<sup>5</sup> y 3 de febrero de 2025<sup>6</sup>, se verificaron las dimensiones de las tablas instaladas, identificando que, en el tramo inicial del puente, algunas tablas de madera poseen un ancho inferior a 8"; como se evidencia en las siguientes imágenes:

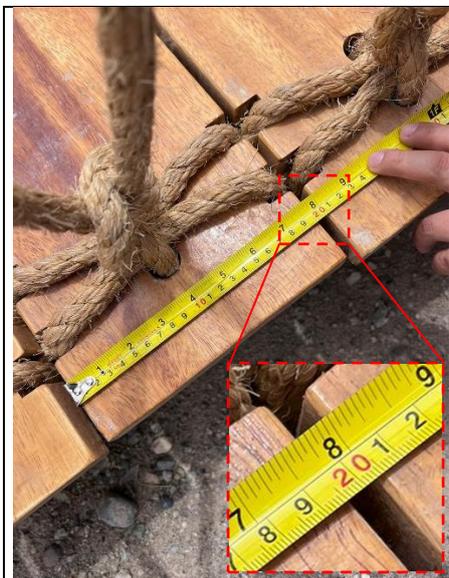
**PANEL FOTOGRÁFICO N° 1**  
**DIMENSIONES DE TABLAS DE MADERA DEL TRAMO INICIAL DEL PUENTE COLGANTE N° 1**



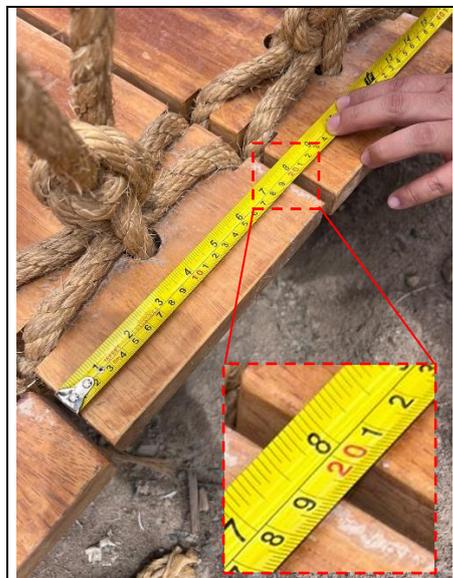
Fotografía n.º 1: Se visualiza tabla de madera que posee un ancho de 19,30cm aproximadamente.



Fotografía n.º 2: Se visualiza tabla de madera que posee un ancho de 19,30cm aproximadamente.



Fotografía n.º 3: Se visualiza tabla de madera que posee un ancho de 19,50cm aproximadamente.



Fotografía n.º 4: Se visualiza tabla de madera que posee un ancho de 19,20cm aproximadamente.

Fuente: Acta de inspección a la obra n.º 002-2024-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 23 de enero de 2025.

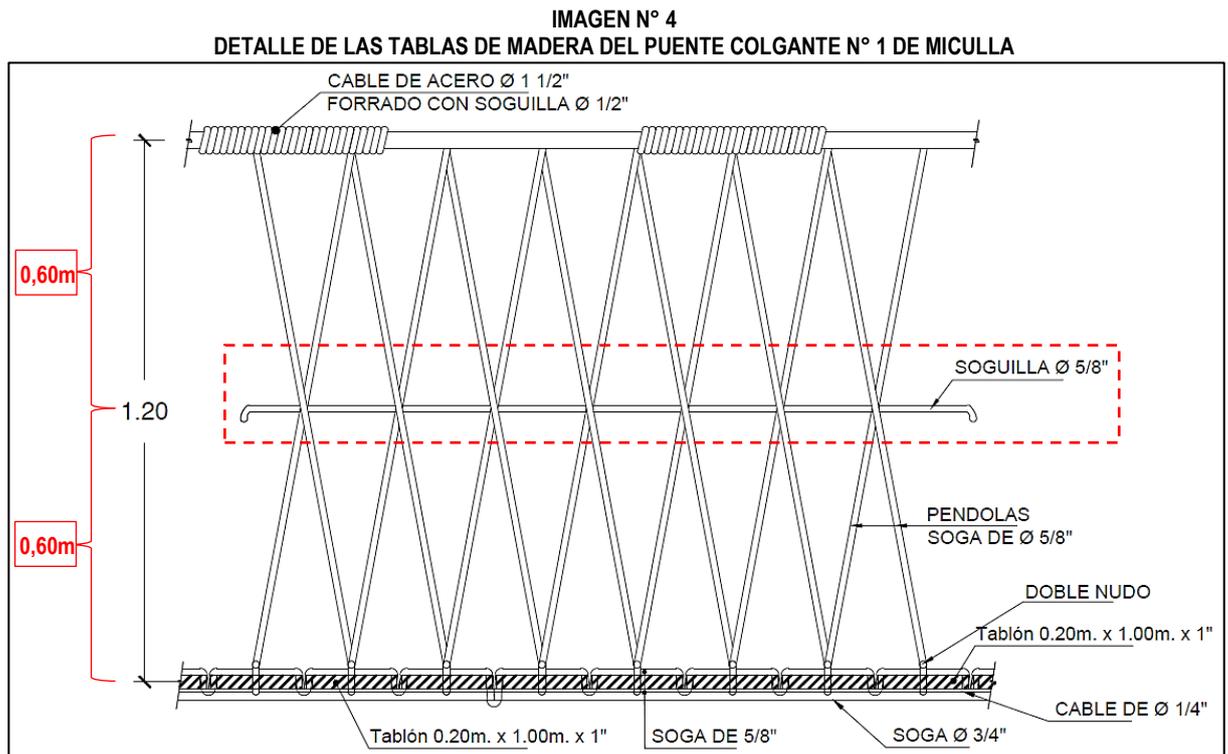
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>5</sup> Según consta en el Acta de inspección a la obra n.º 002-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 23 de enero de 2025.

<sup>6</sup> Según consta en el Acta de inspección a la obra n.º 003-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

**b) Partida 04.03.03.02 Soga Cabuya de 5/8"**

De la revisión del Plano "A-03 Puente colgante de Miculla n.º 01", se observó que la soga cabuya de 5/8" estaba proyectada, entre otros, como soga intermedia a media altura de las péndolas (cuerdas o tensores verticales), como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Plano "A-03 Puente colgante de Miculla n.º 01" del expediente técnico del Adicional n.º 6 del Proyecto aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.

Asimismo, las especificaciones técnicas de la partida precisaron lo siguiente: "(...) Se realizará tal cual se muestra en el plano de detalles, cuidando que se hagan correctamente los nudos, así como los anclajes necesarios. (...) Se procederá a hacer los cortes respectivos y verificar que la soga sea amarrada correctamente y esté en buenas condiciones (...)". (El subrayado es agregado).

No obstante, durante las visitas de inspección al puente colgante n.º 1, efectuadas el 23 de enero<sup>7</sup> y 3 de febrero de 2025<sup>8</sup>, se verificó que la soga intermedia no fue amarrada a una altura uniforme en las cuerdas verticales, así como tampoco fue amarrada correctamente, toda vez que, los nudos no fueron tensados en su totalidad. Lo expuesto, se evidencia en las siguientes imágenes:

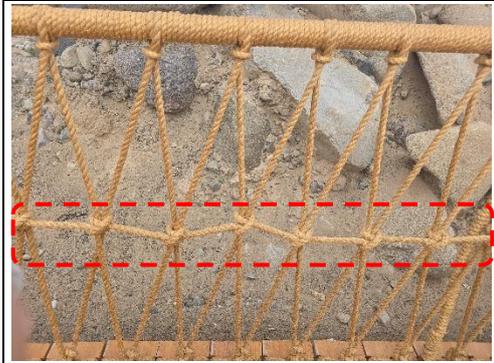
<sup>7</sup> Según consta en el Acta de inspección a la obra n.º 002-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 23 de enero de 2025.

<sup>8</sup> Según consta en el Acta de inspección a la obra n.º 003-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 2**  
**SOGA INTERMEDIA DEL PUENTE COLGANTE N° 1**



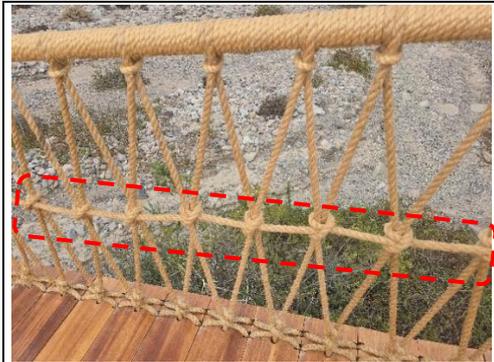
Fotografía n.º 5: Se visualiza variación en la altura a la que fue amarrada la soga intermedia. Además que, no se encuentra instalada a la mitad de la altura de las cuerdas verticales.



Fotografía n.º 6: Se visualiza variación en la altura a la que fue amarrada la soga intermedia. Además que, no se encuentra instalada a la mitad de la altura de las cuerdas verticales.



Fotografía n.º 7: Se visualiza variación en la altura a la que fue amarrada la soga intermedia.



Fotografía n.º 8: Se visualiza variación en la altura a la que fue amarrada la soga intermedia. Además que, no se encuentra instalada a la mitad de la altura de las cuerdas verticales.



Fotografía n.º 11: Se visualiza que los nudos de la soga intermedia no se encuentran tensos en su totalidad.



Fotografía n.º 12: Se visualiza que los nudos de la soga intermedia no se encuentran tensos en su totalidad.

**Fuente:** Actas de inspección a la obra n.º 002 y 003-2024-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 23 de enero y 3 de febrero de 2025, respectivamente.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**c) Partidas 04.03.04.02 Preservante para soga y 04.04.04.02 Preservante para soga**

De la revisión de las especificaciones técnicas de las partidas en mención, se observó que comprenden la aplicación de **preservante sobre las sogas** de los puentes colgantes y, conforme al análisis de costos unitarios y listado de insumos, se requiere la adquisición de 883,16 galones de "preservante para soga"; como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 5**  
**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 04.03.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA**

Partida	04.03.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA		Rend: 120.0000 m/DIA			
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
<b>Mano de Obra</b>						
47 00006	CAPATAZ	HH	0,100	0,0067	30,36	
47 00007	OPERARIO	HH	1,000	0,0667	26,40	0,20
47 00009	PEON	HH	1,000	0,0667	18,48	1,76
						1,23
						3,19
<b>Materiales</b>						
30 00066	AGUARRAS	GLN		0,0046	15,84	
30 25873	PRESERVANTE PARA SOGA	GLN		0,0532	28,60	0,07
43 00025	LIJA PARA MADERA	UND		0,2000	3,50	1,52
						0,70
						2,29
<b>Equipo</b>						
48 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	3,19	0,16
						0,16
						0,16
						5,64
						<b>Costo Unitario por m : 5,64</b>

Fuente: Análisis de costos unitarios del expediente técnico del Adicional n.° 6 del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.

**IMAGEN N° 6**  
**ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 04.04.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA**

Partida	04.04.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA		Rend: 120.0000 m/DIA			
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
<b>Mano de Obra</b>						
47 00006	CAPATAZ	HH	0,100	0,0067	30,36	0,20
47 00007	OPERARIO	HH	1,000	0,0667	26,40	1,76
47 00009	PEON	HH	1,000	0,0667	18,48	1,23
						3,19
<b>Materiales</b>						
30 00066	AGUARRAS	GLN		0,0046	15,84	0,07
30 25873	PRESERVANTE PARA SOGA	GLN		0,0532	28,60	1,52
43 00025	LIJA PARA MADERA	UND		0,2000	3,50	0,70
						2,29
<b>Equipo</b>						
48 00004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5,0000	3,19	0,16
						0,16
						0,16
						5,64
						<b>Costo Unitario por m : 5,64</b>

Fuente: Análisis de costos unitarios del expediente técnico del Adicional n.° 6 del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.

**IMAGEN N° 7**  
**LISTADO DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 6 DEL PROYECTO**

05 00002	AGUA	M3		5,70	45,00	256,50
05 00099	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3		1,88	6,80	12,78
21 00003	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5KG)	M3		7,60	96,00	729,60
29 25872	ABRASADERAS DE CABLE DE 1/4"	BOL		152,00	24,00	3.648,00
29 25875	ABRASADERAS DE CABLE DE 5/8"	und		144,00	25,20	3.628,80
29 25047	BLOQUEADOR SOLAR X 1 LITRO	und		1,64	35,00	57,40
29 25034	CERRADURA PARA PORTON METALICO	und		10,00	104,50	1.045,00
29 00092	CLAVOS CON CABEZA PROMEDIO	und		1,40	54,60	76,44
29 25057	CONO DE SEGURIDAD DE PVC H=0.70M COLOR NARANJA	KG		20,98	4,50	94,41
29 25055	EQUIPO DE LUCES DE EMERGENCIA PARA OFICINA Y ALMACEN	und		20,00	20,00	400,00
29 07640	GUANTES DE CUERO	und		6,00	63,56	381,36
29 07641	GUANTES DE JEBE	PAR		40,00	5,70	228,00
29 25054	LINTERNA GRANDE DE MANOS S/PILAS	PAR		10,00	5,00	50,00
29 25053	MALLA PLASTICA DE 60 GR 0.5x45 M	und		2,00	33,90	67,80
29 25036	PALO DE EUCALIPTO DE 3" x 3.0m	rfil		21,00	36,36	763,56
29 25056	POSTES DE APOYO DE MADERA CON BASE DE CONCRETO	und		35,01	16,40	574,16
29 06963	SC BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	und		21,00	18,64	391,44
29 25854	TRIPLAY LUPUNA DE 4 X 8 X 4 MM	UND		6,00	550,00	3.300,00
30 00066	AGUARRAS	pin		85,50	25,00	2.137,50
30 09868	ARNES DE SEGURIDAD C/LINEA DE ENGANCHE	GLN		76,06	15,84	1.204,79
30 15542	BARBIQUEJO	und		20,00	170,00	3.400,00
30 20370	CABLE DE ACERO TIPO BOA 6X19s (9/9/1) Ø 1/4"	und		40,00	10,00	400,00
30 07738	GUANTES DE LATEX (JEBE C35 12" T/10)	M		140,91	8,39	1.182,23
30 00871	LACA SELLADORA	par		200,00	10,00	2.000,00
30 07725	MALLA ARPILLERA	GLN		4,73	36,90	174,54
30 03495	PRESERVANTE PARA MADERA	m		105,04	3,40	357,14
30 25873	PRESERVANTE PARA SOGA	GLN		89,59	28,60	2.544,42
30 25871	SOGA CABUYA DE 1/2"	GLN		883,16	28,60	25.258,38
30 25869	SOGA CABUYA DE 3/4"	m		7.467,46	3,00	22.402,38
		m		304,62	6,00	1.827,72

Fuente: Listado de insumos del expediente técnico del Adicional n.° 6 del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.

En ese sentido, con Oficio n.° 030-2024-OCI-MFVC/GOB.REG.TACNA/SCC-CTM de 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Control solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico que remita las fichas técnicas de los materiales empleados para la ejecución del Componente n.° 2: Puentes colgantes Miculla (Ítem 04. Mejoramiento de puentes colgantes Miculla) del Adicional n.° 6 del Proyecto.

En atención a lo anterior, a través del Oficio n.° 3648-2024-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de 5 de diciembre de 2024<sup>9</sup>, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico trasladó el Informe n.° 799-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA de 29 de noviembre de 2024, del jefe del Proyecto, quien remitió entre otros, la Orden de compra n.° 3126 de 29 de mayo de 2024 y sus especificaciones técnicas. Además, a través del Informe n.° 0024-2025-GRDE-SGPIP-MASTCTVVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA de 14 de enero de 2025<sup>10</sup>, la jefa del Proyecto<sup>11</sup> trasladó la hoja técnica del "barniz para madera 3T Maderlit".

Sobre el particular, se observa que, con Orden de compra n.° 3126 de 29 de mayo de 2024, se adquirió 436 galones del material "barniz transparente brillante" para su empleo como "preservante para sogas", cuyas especificaciones técnicas detallaron lo siguiente:

**IMAGEN N° 8**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE REQUERIDO CON**  
**ORDEN DE COMPRA N° 3126**

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
DETALLE	IMAGEN REFERENCIAL
BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE - Tipo: preservante para sogas - Garantía : 1 Año - Resistencia rayos UV: Si - Estado del contenido: Líquido - Tipo de acabado: Brillante - Tipo de Producto: Barniz - Material: Resina Alquídica - Color: Transparente - Resistencia al moho: Si - Resistencia a los solventes: Si - Resistencia a la humedad: Si - Diluyente: Si - Capacidad: 1 gal - Tiempo de secado: 24 h - Vem Ventajas: Alta resistencia a la humedad y radiación. - Uso: sogas para puente colgante	

Fuente: Especificaciones técnicas de la Orden de compra n.° 3126 de 29 de mayo de 2024.

Por lo que, la Comisión de Control Concurrente procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuyo análisis comparativo entre lo detallado en la orden de compra y la hoja técnica del material proveído, se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 9**  
**VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRESERVANTE PARA SOGA**

Característica	Especificación técnica de la Orden de compra n.° 3126	Hoja técnica del barniz para madera 3T Maderlit	Observación Comisión de Control
Tipo	Preservante para sogas.	Barniz para madera.	No cumple

<sup>9</sup> De fecha cierta de recepción el 10 de diciembre de 2024.

<sup>10</sup> Remitido a la Comisión de Control con Oficio n.° 089-2025-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de 16 de enero de 2025 (de fecha cierta de recepción el 17 de enero de 2025).

<sup>11</sup> Designada con Memorandum n.° 001-2025-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA de 3 de enero de 2025.

Característica	Especificación técnica de la Orden de compra n.° 3126	Hoja técnica del barniz para madera 3T Maderlit	Observación Comisión de Control
Garantía	1 año.	12 meses.	Cumple
Resistencia rayos UV	Sí.	Sí.	Cumple
Estado del contenido	Líquido.	Líquido.	Cumple
Tipo de acabado	Brillante.	Brillante.	Cumple
Tipo de producto	Barniz.	Barniz.	Cumple
Material	Resina alquídica.	Resina alquídica.	Cumple
Color	Transparente.	Transparente	Cumple
Resistencia al moho	Sí.	No precisa.	No cumple
Resistencia a los solventes	Sí.	No precisa.	No cumple
Resistencia a la humedad	Sí.	No precisa.	No cumple
Diluyente	Sí.	Sí.	Cumple
Capacidad	1 galón.	1 galón.	Cumple
Tiempo de secado	24 horas.	24 horas.	Cumple
Ventajas	Alta resistencia a la humedad y radiación.	Proporciona un excelente acabado protector incoloro que permite apreciar las cualidades de la madera.	No cumple
Uso	Soga para puente colgante.	Para el acabado de superficies de madera.	No cumple

Fuente: Especificaciones técnicas de la Orden de compra n.° 3126 de 29 de mayo de 2024 y Hoja técnica del barniz para madera 3T Maderlit.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se evidencia que el material adquirido no cumple con las especificaciones técnicas de la Orden de compra n.° 3126 de 29 de mayo de 2024. Aunado a ello, se advierte que se adquirieron 447,16<sup>12</sup> galones menos de los proyectados en el expediente técnico del Adicional n.° 6 del Proyecto.

Cabe precisar que, a la fecha, según los registros efectuados en el cuaderno de obra, se han ejecutado 7 088,92 m<sup>13</sup> de la partida "04.03.04.02 Preservante para sogas" vinculada al puente colgante n.° 1 y 5 875,00 m<sup>14</sup> de la partida "04.04.04.02 Preservante para sogas" vinculada al puente colgante n.° 2; lo que representa un avance del 95,23% y 64,04% de cada partida, respectivamente.

De lo expuesto, se advierte que existen deficiencias en la ejecución del puente colgante n.° 1, toda vez que, se evidencia que se habrían colocado tablas de madera de menor ancho al especificado en el expediente técnico del Adicional n.° 6 del Proyecto; así como, no se habría amarrado correctamente la soga intermedia de las cuerdas verticales. Además, se advierte que, se habría empleado un material que no cumple con las especificaciones técnicas de la orden de compra, requerida para la ejecución de las partidas "04.03.04.02 Preservante para sogas" y "04.04.04.02 Preservante para sogas" vinculadas a los puentes colgantes n.°s 1 y 2, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anteriormente descrito, cabe precisar que, el puente colgante n.° 2 se encuentra clausurado, toda vez que este fue afectado por personas externas a la obra, según consta en los asientos n.°s 1025, 1028, 1044 y 1053 del cuaderno de obra y el Acta de constatación policial<sup>15</sup> de 11 de noviembre de 2024, la cual señaló: "(...) se puede constatar daños en la parte de la soga y las tablas con impregnación tipo manchas con material de nogalina en distintas partes (inicial, central y final) de dicho puente (...)". Por lo cual, la Comisión de Control Concurrente no pudo

<sup>12</sup> Resulta de la resta entre los galones solicitados según expediente y lo adquirido según la orden de compra, como se detalla:  
883,16 gal - 436 gal = 447,16 galones

<sup>13</sup> Resultado de la sumatoria efectuada de los metrados registrados en los asientos n.°s 1044 (30/11/2024), 1072 (26/12/2024) y 1074 (27/12/2024).

<sup>14</sup> Resultado de la sumatoria efectuada de los metrados registrados en los asientos n.°s 1044 (30/11/2024), 1046 (2/12/2024), 1048 (3/12/2024), 1049 (4/12/2024), 1050 (5/12/2024), 1051 (6/12/2024), 1052 (7/12/2024), 1054 (10/12/2024), 1055 (11/12/2024), 1057 (12/12/2024), 1058 (13/12/2024), 1059 (14/12/2024), 1061 (16/12/2024) y 1062 (17/12/2024).

<sup>15</sup> Adjunta al asiento n.° 1044 del cuaderno de obra, de 30 de noviembre de 2024.

acceder para la verificación de los trabajos ejecutados; no obstante, a través del Informe n.° 139-2024-GGR-OES-IO-DMLG/GOB.REG.TACNA de 28 de noviembre de 2024, el inspector de obra<sup>16</sup> comunicó a la jefatura del Proyecto, las observaciones identificadas en la ejecución del puente colgante n.° 2, solicitando, además, el sustento técnico del sistema estructural que resiste las cargas del puente; requerimiento que ha sido reiterado en dos (2) oportunidades<sup>17</sup> por la inspectora de obra<sup>18</sup> y que, a la fecha, no ha sido atendido por la jefatura del Proyecto.

La situación expuesta se encuentra relacionada con la siguiente normativa:

**Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, vigente desde el 24 de enero de 2019.**

**"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones.**

(...)

33.3. *Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".*

**Expediente técnico del Adicional n.° 6, Deductivo vinculante n.° 3, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna" Componentes 2 y 3, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 039-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de 19 de enero de 2024.**

#### **"02 PRESUPUESTO**

*Sub Presupuesto 02-COMPONENTE N°02: PUENTE COLGANTE MICULLA*

*04 MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA*

(...)

*04.03 PUENTE COLGANTE N° 01*

(...)

*04.04 PUENTE COLGANTE N° 02*

(...)

#### **04 ANÁLISIS DE COSTO**

(...)

*04.03.02.01 TABLAS DE MADERA 1"x8"x39.4" INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN 0.20 x1.00 m)*

(...)

*04.03.03.02 SOGA CABUYA DE 5/8"*

(...)

*04.03.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA*

(...)

*04.04.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA*

(...)

#### **05 LISTAS DE INSUMOS**

(...)

*Sub Presupuesto 02 - COMPONENTE N° 02: PUENTE COLGANTE MICULLA*

(...)

#### **MATERIALES**

<sup>16</sup> Ingeniero David Mauricio Lizano Guzman, quien asumió la encargatura de la inspección del Proyecto del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

<sup>17</sup> Primer reiterativo efectuado con Informe n.° 008-2025-GGR-OES-MASTCTVMPTRT-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA de 8 de enero de 2025 y segundo reiterativo efectuado con Informe n.° 019-2025-GGR-OES-MASTCTVMPTRT-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA de 30 de enero de 2025.

<sup>18</sup> Designación efectuada con Memorando n.° 1026-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA de 2 de diciembre de 2024, a partir del 2 de diciembre de 2024.

(...)  
30 25873 PRESERVANTE PARA SOGA  
(...)

**06 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA**  
**04 MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN MICULLA**

**04.03 PUENTE COLGANTE N°01**  
**04.03.02 ESTRUCTURA DE MADERA**  
**04.03.02.01 TABLAS DE MADERA 1"x8"x39.4" (und)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro e instalación de tablas de madera, las cuales fueron cortadas de acuerdo a las dimensiones que se observan en los planos.

**PROCEDIMIENTO**

Se procederá hacer los cortes respectivos, y verificar que la madera sea tornillo y esté en buenas condiciones, así como de verificar las medidas.

(...)

**04.03.03 ESTRUCTURA DEL PUENTE COLGANTE**  
**04.03.03.02 SOGA CABUYA DE 5/8" (m)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la instalación de SOGA cabuya de 5/8", el cual representa las cuerdas verticales, cuerda intermedia y el amarre de tablas.

Se realizará tal cual se muestra en el plano de detalles, cuidando que se hagan correctamente los nudos, así como los anclajes necesarios.

**PROCEDIMIENTO**

Se procederá a hacer los cortes respectivos, y verificar que la soga sea amarrada correctamente y esté en buenas condiciones. Empleándose alambre negro N°16 para el amarre de los tablones en los cables del puente.

(...)

**04.03.04 VARIOS REVESTIMIENTO O ACABADO**  
**04.03.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA (m)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la aplicación de preservante sobre las sogas del puente colgante.

(...)

**04.04 PUENTE COLGANTE N°02**  
**04.04.04 VARIOS REVESTIMIENTO O ACABADO**  
**04.04.04.02 PRESERVANTE PARA SOGA (m)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende la aplicación de preservante sobre las sogas del puente colgante.

(...)

**11 DOCUMENTOS SUSTENTATORIO**

Plano A-03 - PUENTE COLGANTE DE MICULLA N°01

(...)"

La situación expuesta, advierte que, las deficiencias en la ejecución del Puente colgante n.º 1, podrían afectar la calidad y vida útil de la estructura, así como, generar mayores gastos a la Entidad durante su funcionamiento.

**3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES DEL PROYECTO APROBADAS, PODRÍA OCASIONAR PAGOS INJUSTIFICADOS E INCUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.**

De la revisión del expediente técnico del Adicional n.° 2<sup>19</sup>, se observó que este contempló la ejecución de la partida 01.08.09.01 Vitrina informativa, cuyo presupuesto asciende a S/5 200,00 por la ejecución de cuatro (4) unidades; según se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 9**  
**PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 01.08.09.01 VITRINA INFORMATIVA**

Presupuesto					
Presupuesto	2301004	COMPONENTE N° 02: BUENA PRESENTACION DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS EN EL CORREDOR TURISTICO - "VALLE VIEJO"			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	Costo al	22/08/2022		
Lugar	TACNA - TACNA - TACNA				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.08.08.01.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	m2	686.840	13.83	9,499.00
01.08.08.02	PINTURA EN ESTRUCTURAS MADERA				1,360.32
01.08.08.02.01	PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	73.650	18.47	1,360.32
01.08.08.03	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS				492.15
01.08.08.03.01	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	m2	21.370	23.03	492.15
01.08.08.04	PINTURA DE TRÁFICO EN ESTACIONAMIENTO				46.68
01.08.08.04.01	PINTURA EN TRAFICO EN PISOS	m2	4.950	9.43	46.68
01.08.09	IMPLEMENTACION				78,640.52
01.08.09.01	VITRINA INFORMATIVA	und	4.000	1,300.00	5,200.00
01.08.09.02	MOBILIARIO DE MELAMINA 15mm COLOR BLANCO	und	1.000	500.00	500.00

Fuente: Presupuesto del expediente técnico del Adicional n.° 2 del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 2 de noviembre de 2022.

Mientras que, las especificaciones técnicas de la partida en mención detallaron que su unidad de medida sería por global (glb), por el suministro y colocación de cinco (5) vitrinas; según se describe a continuación:

**"DESCRIPCIÓN**

*Se refiere al suministro y colocación de vitrinas para exposición dentro de las salas del museo las Peañas. En la sala regional se instalarán las siguientes vitrinas:*

*VIT 7/9 y VIT 8/9, de vidrio laminado de 6mm de espesor con lámina de 4 micras. Medidas de 1.50 x 0.35 x 1.98 m de alto.*

*De sala peañas*

*VIT 3 Y VIT 4: base de madera de 4.40 x 0.60m x 0.80 de alto, cubierta de vidrio laminado de 6mm con lámina de seguridad de 4micras de 4.40 x 0.60m x 1.50 de alto.*

*Sala libre:*

*Vitrina pieza del mes: 1.00x1.00x2.40 de alto, medida de base de madera 1.00x1.00x 0.80 de alto, medida de vidrio 1.00x1.00 x 1.50 de alto (vidrio laminado de 6 mm con lámina de seguridad de 4micras)*

*La ubicación de cada vitrina esta indicado en los planos de propuesta.*

*Las bases de madera de las vitrinas tendrán ruedas metálicas que permitan su movilización.*

*Las vitrinas VIT 7/9, VIT 8/9, VIT 3 Y VIT 4, en su parte vidriada, la cara que va hacia la pared no tendrá vidrio.*

*Esta partida tendrá que realizarse en la etapa de implementación del museo y serán aprobados por el supervisor de la especialidad.*

**UNIDAD DE MEDIDA**

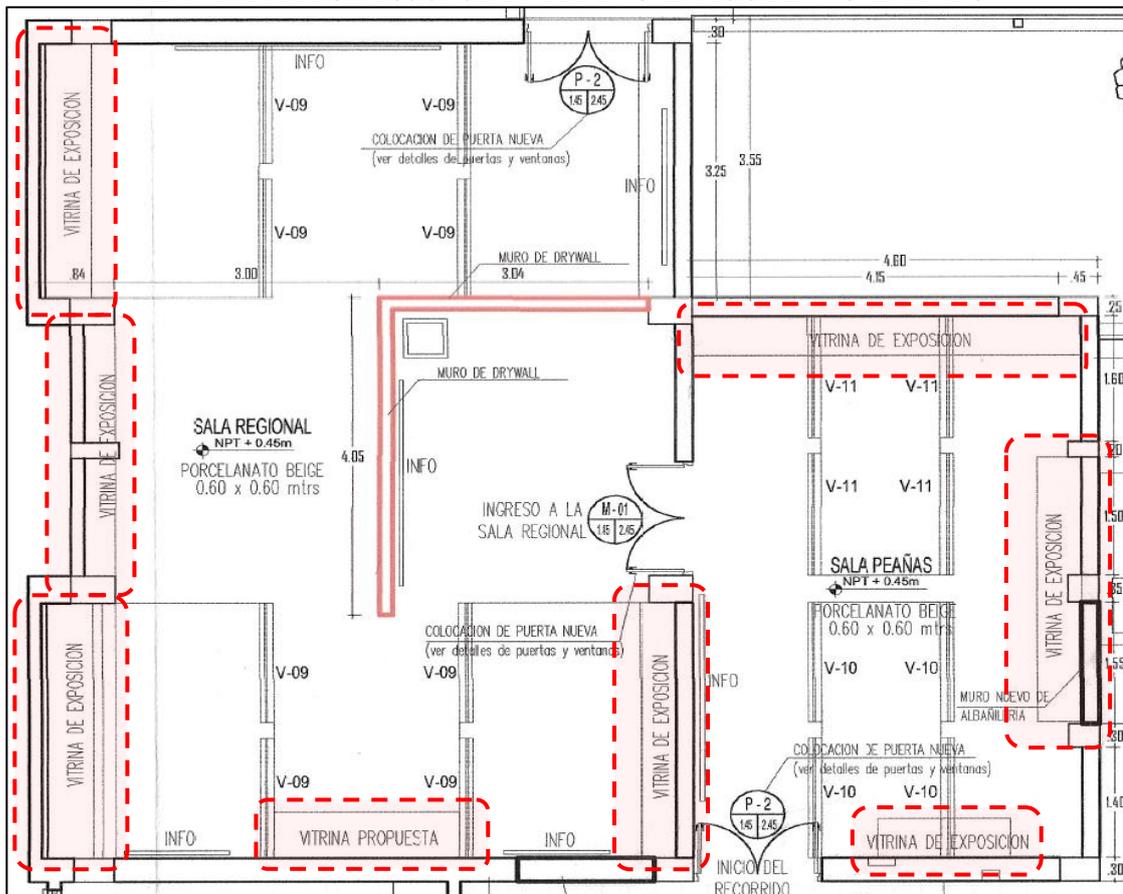
*Este trabajo se medirá por global (glb), medido, aprobado y autorizado por el Supervisor.*

*(...)" (El subrayado es agregado).*

<sup>19</sup> Aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 2 de noviembre de 2022.

No obstante, de la revisión de los planos del Adicional n.º 2, se identificó que este solo cuenta con una planimetría de distribución general donde se visualizan siete (7) "vitricas de exposición" y una (1) "vitrica propuesta" proyectadas en la "Sala Regional" y "Sala Peañas", sin especificar alguna codificación de las mismas que permita diferenciarlas; como se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 10**  
**PLANIMETRÍA DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LA "SALA REGIONAL" Y "SALA PEÑAS"**



Fuente: Plano A.P-01 del expediente técnico del Adicional n.º 2 del Proyecto, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 2 de noviembre de 2022.

En ese sentido, se requirió<sup>20</sup> a la jefa del Proyecto encargada, los actuados efectuados para la ejecución de la citada partida, cuya ejecución se encontraba programada del 4 al 8 de octubre de 2024<sup>21</sup>; para lo cual, dio alcance del pedido de servicio n.º 014324 de 18 de setiembre de 2024<sup>22</sup>, orden de servicio n.º 0011950 de 7 de octubre de 2024<sup>23</sup> y sus términos de referencia, de cuya evaluación se observó que consideró el requerimiento del servicio de "limpieza y mantenimiento de vitricas en el Museo de Sitio Peñas", siendo además que, dicha intervención sería efectuada en nueve (9) vitricas de la "Sala n.º 1" y cinco (5) vitricas de la "Sala n.º 2", según sus términos de referencia siguientes:

<sup>20</sup> A través del Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

<sup>21</sup> Según el cronograma de Gantt de la Ampliación de plazo n.º 7, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 092-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 5 de setiembre de 2024.

<sup>22</sup> Recibido por el Equipo de Trabajos de Adquisiciones de la Subgerencia de Abastecimiento el 23 de setiembre de 2024.

<sup>23</sup> Recibida por el proveedor Constructora Inmobiliaria Bienes y Servicios SUCA S.A. el 10 de octubre de 2024

"(...)

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. Objetivo General:** *El presente servicio tiene por objetivo contratar un servicio especializado para el mantenimiento de las vitrinas del Museo de Sitio Las Peñas. Este servicio incluirá la pintura de las bases y soportes de las vitrinas, la reposición de felpa en los vidrios, y la adquisición de acrílicos para el soporte del material museográfico (...).*

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

**5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

*El servicio requerido consiste en el mantenimiento integral de las vitrinas del Museo de Sitio Las Peñas para mantener la funcionalidad y seguridad de las vitrinas (...).*

**5.2. ACTIVIDADES:**

**5.2.1 PINTADO DE BASES DE VITRINA CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO:**

(...)

**5.2.2 REPOSICIÓN DE FELPA EN VIDRIO EXISTENTE:**

(...)

**5.2.3 PINTADO DE ZÓCALO CON PINTURA ESMALTE COLOR MARRÓN:**

(...)

**5.2.4 PINTADO DE SOPORTES CON PINTURA LATEX COLOR BLANCO:**

(...)

**5.2.5 REPOSICIÓN DE TELA POLIÉSTER CON PERLA:**

(...)

**5.2.6 FABRICACIÓN DE SOPORTES EN ACRÍLICO DE E=3MM:**

(...)" (El subrayado es agregado).

Por lo expuesto, se evidencia que el servicio requerido por la jefatura del Proyecto no corresponde a lo proyectado en el expediente técnico del Adicional n.º 2, toda vez, que este último contempló la fabricación y colocación de vitrinas; mientras que la orden de servicio n.º 0011950 requirió únicamente la limpieza y mantenimiento de vitrinas.

Si bien, dicha orden de servicio ha sido observada<sup>24</sup> por la jefatura del Proyecto y se encuentra en espera de su anulación por parte de la Subgerencia de Abastecimiento<sup>25</sup>, se advierte que se habría efectuado el requerimiento de un servicio para la ejecución de trabajos no contemplados en el expediente técnico del Proyecto ni en sus modificaciones aprobadas<sup>26</sup>; situación que podría ocasionar el pago injustificado de servicios, siendo además que, dicha partida ha sido programada para ejecutarse en el presente año, acorde al Plan de Trabajo de 2025<sup>27</sup>. Cabe precisar que, se realizó la consulta a la jefa del Proyecto encargada si es que se efectuaron modificaciones a la partida en mención, para lo cual precisó que, a la fecha no se han realizado modificaciones a la misma<sup>28</sup>.

La situación expuesta se encuentra relacionada con la siguiente normativa:

<sup>24</sup> La Subgerencia de Abastecimiento notificó observaciones al proveedor del servicio en tres (3) oportunidades: Carta n.º 1819-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 12 de noviembre de 2024, Carta n.º 1977-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 3 de diciembre de 2024 y Carta n.º 2110-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de 27 de diciembre de 2024.

<sup>25</sup> Según consta en el Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

<sup>26</sup> Listadas en el cuadro n.º 3 del presente informe.

<sup>27</sup> El cual cuenta con conformidad por parte de la inspectora de obra, a través del Informe n.º 016-2025-GGR-OES-IO-MASTCTVMPTRT-MTOM/GOB.REG.TACNA de 24 de enero de 2025, remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Oficio n.º 535-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de 27 de enero de 2025.

<sup>28</sup> Según consta en el Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 de 21 de enero de 2019, vigente desde el 24 de enero de 2019.

"(...)

**Artículo 33. Ejecución física de las inversiones.**

(...)

33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Expediente técnico del Adicional n.° 2 y Deductivo vinculante n.° 2, correspondiente al proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna" Componentes 2 y 3, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 500-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de 2 de noviembre de 2022.

"(...)

**PRESUPUESTO DE OBRA**

**ADICIONAL DE PROYECTO N° 02**

Presupuesto COMPONENTE N° 02: BUENA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS EN EL CORREDOR TURÍSTICO - "VALLE VIEJO"

(...)

01.08.09 IMPLEMENTACIÓN

01.08.09.01 VITRINA INFORMATIVA

(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADICIONAL DE PROYECTO N° 02**

**ARQUITECTURA**

**1.00 MEJORAMIENTO DEL MUSEO PEAÑAS**

**1.08 ARQUITECTURA**

**1.08.09 IMPLEMENTACIÓN**

**1.08.09.01 VITRINA INFORMATIVA**

**DESCRIPCIÓN**

Se refiere al suministro y colocación de vitrinas para exposición dentro de las salas del museo las Peañas.

En la sala regional se instalarán las siguientes vitrinas:

VIT 7/9 y VIT 8/9, de vidrio laminado de 6mm de espesor con lámina de 4 micras. Medidas de 1.50 x 0.35 x 1.98 m de alto.

De sala peañas

VIT 3 Y VIT 4: base de madera de 4.40 x 0.60m x 0.80 de alto, cubierta de vidrio laminado de 6mm con lámina de seguridad de 4micras de 4.40 x 0.60m x 1.50 de alto.

Sala libre:

Vitrina pieza del mes: 1.00x1.00x2.40 de alto, medida de base de madera 1.00x1.00x 0.80 de alto, medida de vidrio 1.00x1.00 x 1.50 de alto (vidrio laminado de 6 mm con lámina de seguridad de 4micras)

La ubicación de cada vitrina esta indicado en los planos de propuesta.

Las bases de madera de las vitrinas tendrán ruedas metálicas que permitan su movilización.

Las vitrinas VIT 7/9, VIT 8/9, VIT 3 Y VIT 4, en su parte vidriada, la cara que va hacia la pared no tendrá vidrio.

Esta partida tendrá que realizarse en la etapa de implementación del museo y serán aprobados por el supervisor de la especialidad.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Este trabajo se medirá por global (gbl), medido, aprobado y autorizado por el Supervisor".

De lo expuesto, se advierte que, el requerimiento de servicios para la ejecución de trabajos no contemplados en el expediente técnico del Proyecto ni en las modificaciones aprobadas del Proyecto, podrían ocasionar pagos injustificados e incumplimiento de su finalidad pública.

**4. ADICIONALES N°S 9 Y 10 DEL PROYECTO, NO CUENTAN CON SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; ASIMISMO, NO EXISTE CONCORDANCIA ENTRE LOS COSTOS UNITARIOS CONSIGNADOS Y LAS COTIZACIONES ADJUNTAS, GENERANDO UN SOBREDIMENSIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, POR ENDE, POSIBLES MAYORES GASTOS A LA ENTIDAD.**

Mediante Informe n.° 503-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA de 27 de agosto de 2024, el jefe del Proyecto dirigió al subgerente de Promoción de la Inversión Privada, el expediente técnico del Adicional n.° 9 correspondiente a los Componentes 2 y 3 del Proyecto, para que sea canalizado a la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

En atención a ello, mediante Informe n.° 129-2024-GGR-OES, DMLG/GOB.REG.TACNA de 31 de octubre de 2024, el inspector de obra otorgó conformidad al expediente de Adicional n.° 9 y Deductivo vinculante n.° 4 de los Componentes 2 y 3 del Proyecto.

De otro lado, mediante Informe n.° 584-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA de 24 de setiembre de 2024, el jefe del Proyecto dirigió al subgerente de Promoción a la Inversión Privada encargado, el expediente técnico del Adicional n.° 10 de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, para que sea canalizado a la Oficina Ejecutiva de Supervisión.

Es así que, mediante Informe n.° 136-2024-GGR-OES-DMLG/GOB.REG.TACNA de 22 de noviembre de 2024, el inspector de obra otorgó conformidad al expediente técnico del Adicional n.° 10 del Componente 2 del Proyecto.

En atención a lo señalado, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024, el gerente regional de Desarrollo Económico resolvió aprobar los siguientes artículos:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, Expediente Técnico de la Prestación **ADICIONAL N° 09 "POR PARTIDAS NO CONTEMPLADAS" y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04**, COMPONENTE II del proyecto: (...), con un presupuesto que asciende a S/ 91,547.81 (...) El presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 con decremento presupuestal de S/. (-) 22,882.35 (...) asciende a S/ 68,665.46 soles, que representan el costo directo e indirecto del proyecto, con una incidencia del 0.498% (...)

(...)  
**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, Expediente Técnico de la Prestación **ADICIONAL N° 10**, que asciende a la suma de S/ 1,376,408.80 (...) con un porcentaje de incidencia de acumulado de + 19.79% con respecto a los componentes II y III del proyecto: (...). El presupuesto integral DEL ADICIONAL N° 10 POR "PARTIDAS NUEVAS" – COMPONENTE 02, asciende a S/. 19,850,631.39 (...) estando en concordancia con la normativa legal vigente (...)"

De la revisión selectiva efectuada a los Adicionales n.°s 9 y 10 del Proyecto, se identificó situaciones que denotan deficiencias u omisiones entre los documentos que sustentan dichos adicionales, los mismos que se presentan a continuación:

### De los insumos que no cuentan con sustento para la determinación del precio unitario

El Manual de Procedimientos – MAPRO Sede Gobierno Regional de Tacna<sup>29</sup>, establece el procedimiento para la modificación del Expediente (adicional/deductivo), teniendo como objetivo "Determinar el procedimiento para aprobar las modificaciones que surjan en la ejecución del PIP (mayores metrados, partidas nuevas o viceversa)".

Dicho documento establece como uno de los requisitos para la modificación del expediente (adicional/deductivo), "Expediente de modificación (mayores metrados o partidas nuevas), debidamente sustentado". (El subrayado es agregado). Por lo tanto, se ha establecido que para la modificación del expediente técnico se debe contar con el sustento correspondiente.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la consignación de los precios unitarios de los Adicionales n.ºs 9 y 10, correspondientes a partidas nuevas, se advierte que dentro del numeral 13 – Anexos, de ambos adicionales, no se incluyeron los sustentos correspondientes que denoten la indagación de precios (cotizaciones, fuentes u otros documentos). Ante ello, de manera selectiva se han identificado los siguientes insumos:

**CUADRO N° 10**  
**INSUMOS SIN SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL N° 9**

UI Código	Descripción	Und	Cantidad	Precio (S/)	Total (S/)
<b>Materiales</b>					
12 05407	Sum. e inst. letra corpórea retroiluminada	glb	1,00	4 800,00	4 800,00
12 05404	Sum. e inst. de cerámico en fibra de vidrio E=3mm/color	und	2,00	4 200,00	8 400,00
12 05403	Sum. e inst. silueta de personaje en fibra de vidrio E=3mm/color	und	2,00	3 800,00	7 600,00
30 05395	S/C pintado artístico en mural dos caras	glb	1,00	7 100,00	7 100,00

**Fuente:** Listado total de insumos del expediente técnico del Adicional n.º 9, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**CUADRO N° 11**  
**INSUMOS SIN SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DEL ADICIONAL N° 10**

UI Código	Descripción	Und	Cantidad	Precio (S/)	Total (S/)
<b>Materiales</b>					
00 05581	Adquisición de telescopio computarizado celestrom nexstar 5SE	und	1,00	7 200,00	7 200,00
00 05580	Adquisición de telescopio computarizado celestrom nexstar 6SE	und	1,00	8 424,00	8 424,00
00 02585	Instalación de accesorios para salida de agua en reservorio	und	60,00	425,00	25 500,00
00 00205	SC Baño químico portátil (2 baños)	mes	4,00	1 500,00	6 000,00
30 05473	Parlantes 320W	und	8,00	1 500,00	12 800,00
30 05643	Sum. de paneles solares de 550WP, 144 células, incluye ducto y cable	und	16,00	965,00	15 440,00
30 05573	Sum. de paneles solares de 550WP, 144 células, incluye ducto y caja	und	60,00	850,00	52 800,00
30 05544	Sum. e inst. en fibra de vidrio en tarima	und	1,00	12 500,00	12 500,00
30 05641	Suministro de batería litio 150Ah 48 V felicity solar 7.2Wh	und	20,00	7 785,30	155 706,00
30 05556	Suministro e instalación de columnas, vigas y cobertura metal	glb	1,00	28 400,00	28 400,00
30 05489	Tv de 60" – Smart TV inc. control inteligente	und	3,00	1 900,00	5 700,00
<b>Equipo</b>					
49 05453	Materiales diversos	und	2,00	450,00	900,00

**Fuente:** Listado total de insumos del expediente técnico del Adicional n.º 10, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

**Elaborador por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>29</sup> Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 514-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de 4 de octubre de 2013, vigente desde el 11 de diciembre de 2013 y modificatorias.

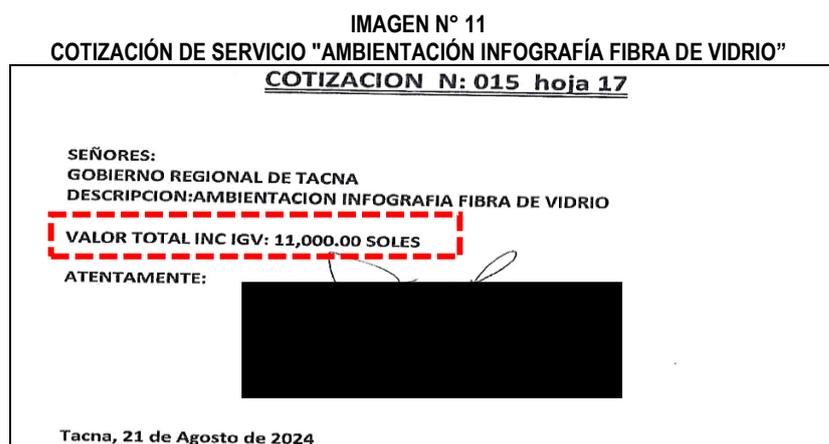
Es preciso señalar que, de los insumos presentados en el cuadro precedente correspondiente al Adicional n.º 10, existen algunos insumos especializados tales como la adquisición de los telescopios, los mismos que si bien cuentan con las especificaciones correspondientes, el importe varía de acuerdo al lugar de donde va a ser adquirido y/o importado<sup>30</sup>, por lo tanto, el no contar con un documento que sustente la indagación de mercado efectuada para la determinación de su precio unitario, podría ocasionar una variación en el presupuesto consignado; situación que podría repetirse con el resto insumos que no cuentan con documentación sustentante.

Cabe señalar que, aunado a la falta de un sustento para la determinación de precios unitarios del insumo "S/C pintado artístico en mural dos caras", vinculado a la partida 01.04.02.01 Pintado artístico en mural dos caras, esta carece de un detalle y/o diseño para su ejecución; toda vez que, sus especificaciones técnicas señalan: "(...) Se realizará el servicio de la contratación de un artista o dibujante, quien pueda hacer el lijado y emparejado en el muro existente quitando todas las impurezas y suciedades. Luego, se va a blanquear dos manos de pintura base, luego **se aplicará el diseño según como indica en el expediente técnico**, (...). La unidad de medida será por global (glb), **según dimensiones especificado en los planos que cumpla con las especificaciones técnicas (...)**" (el resaltado es agregado); sin embargo, de la revisión de los planos contenidos en el expediente técnico del Adicional n.º 9, no se ha identificado la ubicación, diseño, ni detalle alguno para la ejecución de esta partida.

**De los insumos que cuentan con sustento sin embargo no son concordantes con los costos unitarios**

De la revisión realizada al numeral 13 – Anexos del expediente del Adicional n.º 10, se advierte que se encuentran adjuntas cotizaciones relacionadas a los servicios para la implementación de las salas del Centro de Interpretación, sin embargo, en la mayoría de los casos, estas cotizaciones no son precisas respecto al servicio a prestar, tal como se muestra a continuación:

La cotización "N:015 hoja 17" para la partida "01.01.01.04 Ambientación en fibra de vidrio y acrílico de infografía cueva de Toquepala", señala lo siguiente:



Fuente: Adicional n.º 10 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

<sup>30</sup> Indagación efectuada por la Comisión de Control, en diversos sitios web, como: <https://www.celestron.com/products/nexstar-6se-computerized-telescope>, <https://tiendamia.com.pe/producto?amz=b000quhoye> y [https://www.oechsle.pe/telescopio-goto-schmidt-cassegrain-celestron-nexstar-6se-150mm-f-10-1000608144/p?srsId=AfmBOopMYMaTTWc3pi79FBHq7ux7vohosp5OT7wD31FUynaQ\\_XQXa](https://www.oechsle.pe/telescopio-goto-schmidt-cassegrain-celestron-nexstar-6se-150mm-f-10-1000608144/p?srsId=AfmBOopMYMaTTWc3pi79FBHq7ux7vohosp5OT7wD31FUynaQ_XQXa)

De la imagen anterior, se advierte que, en la cotización, no se indican las actividades a realizar para la realización del servicio, ni el mobiliario, arte o demás artículos a instalar, ni el plazo de ejecución para la culminación del servicio.

Por otro lado, es preciso señalar que, el precio consignado en la cotización mencionada no es concordante con el precio establecido como costo unitario en el expediente del Adicional n.º 10, como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 12**  
**COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA 01.01.01.04**

Partida	01.01.01.04	AMBIENTACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO / ACRILICO DE INFOGRAFIA CUEVA DE TOQUEPALA	Rend:	1.0000 und/DIA		
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
	<b>Materiales</b>					
3026804	(Servicio) SUM. E INST. AMBIENTACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO / ACRIL	und		1.0000	11.400.00	11.400.00
						<b>11.400.00</b>
<b>Costo Unitario por und :</b>						<b>11.400.00</b>

Fuente: Adicional n.º 10 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

De igual forma, respecto a la cotización "N:023 hoja 29" para la partida "01.03.02.02.01 Escenografía 05 ambientación desértica", la cotización adjunta señala lo siguiente:

**IMAGEN N° 13**  
**COTIZACIÓN DE SERVICIO "ESCENOGRAFÍA 05 PERSONAJES PAG 29"**

**COTIZACION N: 023 hoja 29**

SEÑORES:  
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DESCRIPCION: ESCENOGRAFIA 05 PERSONAJES PAG 29

**VALOR TOTAL INC IGV:32,000.00 SOLES**

ATENTAMENTE:

Tacna, 21 de Agosto de 2024

Fuente: Adicional n.º 10, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

De la imagen anterior, se advierte que, en la cotización plasmada, no se indicaron las actividades a realizar para la realización del servicio, ni el mobiliario, arte o demás artículos a instalar, ni indica el plazo de ejecución para la culminación del servicio.

Por otro lado, es preciso señalar que, el precio consignado en dicha cotización no es concordante con el precio establecido como costo unitario del expediente técnico del Adicional n.º 10, como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 14**  
**COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA 01.03.02.02.01**

Partida	01.03.02.02.01 ESCENOGRAFIA 05 AMBIENTACION DESERTICA		Rend:		1.0000 und/DIA	
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
30 26671	PARLANTES 320W	UND		2.0000	1.600.00	3.200.00
30 26681	(Servicio) SUM. E INST. ARBUSTO EN FIBRA DE VIDRIO DIM=0.64X0.64	UND		2.0000	460.00	920.00
30 26680	(Servicio) SUM. E INST. CACTUS EN FIBRA DE VIDRIO DIM=0.44X1.50	UND		2.0000	460.00	920.00
30 26692	(Servicio) SUM. E INST. DELIMITADOR DE PEGATINA EN PISO	UND		1.0000	950.00	950.00
30 26679	(Servicio) SUM. E INST. PALMERA EN FIBRA DE VIDRIO DIM=1.20X0.60	UND		1.0000	460.00	460.00
30 26690	(Servicio) SUM. E INST. PERSONAJES MUJER EN FIBRA DE VIDRIO	UND		1.0000	8.500.00	8.500.00
30 26691	(Servicio) SUM. E INST. PERSONAJES VARDN EN FIBRA DE VIDRIO	UND		1.0000	8.500.00	8.500.00
30 26685	(Servicio) SUM. E INST. PLACA METALICA INFORMATIVA	UND		1.0000	450.00	450.00
30 26682	(Servicio) SUM. E INST. ROCA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM=0.40X0.41	UND		1.0000	6.500.00	6.500.00
30 26683	(Servicio) SUM. E INST. ROCA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM=0.50X0.32	UND		1.0000	6.500.00	6.500.00
30 26684	(Servicio) SUM. E INST. TARIMA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM SEGÚN D	UND		1.0000	3.100.00	3.100.00
					<b>Costo Unitario por und :</b>	<b>40,000.00</b>

Fuente: Adicional n.º 10, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

De la misma manera, respecto a la partida "01.03.03.02.01 Escenografía 01 ambientación desértica", la cotización adjunta señala lo siguiente:

**IMAGEN N° 15**  
**COTIZACIÓN DE SERVICIO DE "ESCENOGRAFÍA 01**  
**Y TARIMA EN FIBRA DE VIDRIO, MEDIDAS SEGÚN PLANO "P.D 19-20"**

Tacna, 14 de julio del 2024.

**Estimados:**

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y según vuestro requerimiento le hago llegar la cotización solicitada:

Cantidad	Unidad	Descripción	TOTAL
1	Unid.	- ESCENOGRAFIA 01 Y TARIMA, EN FIBRA DE VIDRIO , MEDIDAS SEGÚN PLANO "P.D 19-20"	S/7,500.00
			<b>S/7,500.00</b>

**Condiciones**

- Tiempo de entrega 14 días.
- Precios incluyen I. G. V.
- Incluye anclaje e instalación.
- Forma de pago: 50% de adelanto saldo contra entrega.
- Sin otro particular me despido de Ustedes. Atentamente,

Fuente: Adicional n.º 10, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

Sin embargo, se observa que el precio cotizado no es concordante con el precio establecido como costo unitario en el expediente de Adicional n.º 10, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 16**  
**COSTO UNITARIO DE LA PARTIDA 01.03.03.02.01**

Partida 01.03.03.02.01 ESCENOGRAFIA 01 AMBIENTACION DESERTICA				Costo Unitario por und : 9,800.00		
Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preco	Rend: 1,000 und/DIA
<b>Materiales</b>						
30 29671	PARLANTES 320W	UND		2,000	1,600.00	3,200.00
30 26681	(Servicio) SUM. E INST. ARBUSTO EN FIBRA DE VIDRIO DIM=0.64X0.5	UND		4,000	460.00	1,840.00
30 26680	(Servicio) SUM. E INST. CACTUS EN FIBRA DE VIDRIO DIM=0.44X1.5	UND		2,000	460.00	920.00
30 26692	(Servicio) SUM. E INST. DELIMITADOR DE PEGATINA EN PISO	UND		1,000	950.00	950.00
30 26679	(Servicio) SUM. E INST. PALMERA EN FIBRA DE VIDRIO DIM=1.20X0.3	UND		1,000	460.00	460.00
30 26685	(Servicio) SUM. E INST. PLACA METALICA INFORMATIVA	UND		1,000	450.00	450.00
30 26682	(Servicio) SUM. E INST. ROCA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM=0.40X0.41	UND		1,000	6,500.00	6,500.00
30 26683	(Servicio) SUM. E INST. ROCA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM=0.50X0.32	UND		1,000	6,500.00	6,500.00
30 26684	(Servicio) SUM. E INST. TARIMA EN FIBRA DE VIDRIO, DIM SEGUN D	UND		1,000	3,100.00	3,100.00
30 26664	(Servicio) SUM. E INST. TRONCO EN FIBRA DE VIDRIO DIM=1.00X2.1	UND		1,000	5,500.00	5,500.00
						<b>29,420.00</b>
						<b>Costo Unitario por und : 29,420.00</b>

Fuente: Adicional n.° 10 del Proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

De lo expuesto, se observa que, existen insumos que han establecido sus costos unitarios sin mayor indagación en el mercado, asimismo, se ha observado que, las cotizaciones adjuntas, no son concordantes con los costos unitarios consignados en el expediente técnico del Adicional n.° 10.

Por otro lado, cabe precisar que, de la revisión selectiva efectuada al expediente técnico del Adicional n.° 10, se advierten incongruencias entre las especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios y planos de las partidas, las cuales se detallan a continuación:

- Partida "01.01.01.01 Infografías en vinil 1.80x4.40m": existen incongruencias respecto a la cantidad de infografías a adquirir, así como en sus dimensiones, como se muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 12**  
**COMPARATIVO RESPECTO A LA PARTIDA 01.01.01.01 INFOGRAFÍAS EN VINIL 1.80X4.40M**

Especificación técnica	Metrado	Análisis de costos unitarios	Detalle en planos
"(...) INFOGRAFÍAS EN VINIL ADHESIVO 1.80 x 2.20 m <b>INFOGRAFÍA 01 - (...)</b> <b>DESCRIPCIÓN</b> (...) Se propone imagen en Vinil Adhesivo Mate a full color de 2.20 m de ancho por 1.80 m de alto (...). <b>INFOGRAFÍA 02 - (...)</b> <b>DESCRIPCIÓN</b> (...) Se propone imagen en Vinil Adhesivo Mate a full color de 2.20 m de ancho por 1.80 m de alto (...). <b>INFOGRAFÍA 03 - (...)</b> <b>DESCRIPCIÓN</b> (...) Se propone imagen en Vinil Adhesivo Mate a full color de 2.20 m de ancho por 1.80 m de alto (...). <b>INFOGRAFÍA 04 - (...)</b> <b>DESCRIPCIÓN</b> (...) Se propone imagen en Vinil Adhesivo Mate a full color de 2.20 m de ancho por 1.80 m de alto (...)."	5,00 und.	"(...) INFOGRAFÍAS EN VINIL 1.80x4.40m <b>Materiales</b> (Servicio) SUM. E INST. INFOGRAFÍAS EN VINIL 1.80x4.40 m c/detalle. (...)".	Según el Plano P.D.I-02 "Distribución de infografías guión interpretativo - Centro de Interpretación": se visualiza la instalación de cuatro (4) infografías de 2,20 m x 1,80 m.

Fuente: Expediente técnico del Adicional n.° 10 del Proyecto aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

- Partida "01.03.02.02.01 Escenografía 05 Ambientación desértica": existen incongruencias entre la cantidad y dimensiones de la escenografía a adquirir en fibra de vidrio (petroglifos, cactus, tronco, palmera y arbusto); según se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 13**  
**COMPARATIVO RESPECTO A LA PARTIDA**  
**01.03.02.02.01 ESCENOGRAFÍA 05 AMBIENTACIÓN DESÉRTICA**

Descripción	Unidad	Según especificación técnica		Según análisis de costo unitario		Según planos contenidos en las especificaciones técnicas <sup>31</sup>	
		Cantidad	Dimensión	Cantidad	Dimensión	Cantidad	Dimensión
Tarima de fibra de vidrio	Und	1,00	"Altura (h): 0.10 m".	1,00	"Según detalle"	1,00	Según detalle
Delimitador la pegatina en piso de forma sinuosa color café oscuro	Und	1,00	"Según plano P.D 27"	1,00	No precisa	1,00	Según detalle
Recreación de petroglifo ver detalle A	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	1,00	0,40 m x 0,41 m	1,00	0,45 m x 0,50 m
Recreación de petroglifo ver detalle B	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	1,00	0,50 m x 0,32 m	1,00	0,60 m x 0,85 m
Cactus en fibra de vidrio ver detalle 01	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	2,00	0,44 m x 1,50 m	1,00	0,44 m x 0,40 m x 1,50 m
Tronco en fibra de vidrio ver detalle 02	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	0,00	-	1,00	0,60 m <sup>32</sup> x 0,60 m x 1,90 m
Palmera en fibra de vidrio ver detalle 03	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	1,00	1,20 m x 0,85 m	1,00	0,50 m x 0,50 m x 1,00 m
Arbusto en fibra de vidrio ver detalle 04	Und	1,00	"Ver Plano P.D 28".	2,00	0,64 m x 0,63 m	1,00	0,63 m x 0,64 m x 0,60 m
Parlante con bluetooth	Und	2,00	-	2,00	-	2,00	-
Placa metálica informativa	Und	1,00	"30 x 20 cm, altura total de 80.00cm".	1,00	No precisa	1,00	0,20 m x 0,30 m x 0,80 m
Tronco en fibra de vidrio ver detalle 04	Und	1,00	No precisa	0,00	-	0,00	-
Personaje varón en fibra de vidrio - Detalle "A"	Und	1,00	No precisa	1,00	1,05 m x 0,76 m	1,00	1,08 m x 0,76 m
Personaje mujer en fibra de vidrio - Detalle "B"	Und	1,00	No precisa	1,00	0,61 m x 0,47 m	1,00	0,61 m x 0,47 m

Fuente: Expediente técnico del Adicional n.° 10 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

- Partida "01.03.03.02.01 Escenografía 01 Ambientación desértica": existen incongruencias entre la cantidad y dimensiones de la escenografía a adquirir en fibra de vidrio (rocas, tronco, palmera, arbusto y cactus); según se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>31</sup> Planos P.D.09, P.D.27, P.D.28 y P.D.29. del expediente técnico del Adicional n.° 10 del Proyecto.

<sup>32</sup> Cabe precisar que existe incongruencia entre el ancho especificado en la elevación (0,70 m) y la vista en planta (0,60 m).

**CUADRO N° 14**  
**COMPARATIVO RESPECTO A LA PARTIDA 01.03.03.02.01 ESCENOGRAFÍA 01 AMBIENTACIÓN DESÉRTICA**

Descripción	Unidad	Según especificación técnica		Según análisis de costo unitario		Según planos contenidos en las especificaciones técnicas <sup>33</sup>	
		Cantidad	Dimensión	Cantidad	Dimensión	Cantidad	Dimensión
Tarima de fibra de vidrio	Und	1,00	"Altura (h): 0.10 m".	1,00	"Según detalle"	1,00	Según detalle
Delimitador la pegatina en piso de forma sinuosa color café oscuro	Und	1,00	No precisa	1,00	No precisa	1,00	Según detalle
Roca en fibra de vidrio ver detalle 01	Und	1,00	"Según plano P.D 19 y 20".	1,00	0,40 m x 0,41 m	1,00	0,32 m x 0,50 m
Roca en fibra de vidrio ver detalle 02	Und	1,00	"Según plano P.D 19 y 20".	1,00	0,50 m x 0,32 m	1,00	0,40 m x 0,42 m
Tronco en fibra de vidrio ver detalle 03	Und	1,00	"Especificar altura y diámetro"	1,00	1,00 m x 2,14 m	1,00	0,70 m x 0,70 m x 1,90 m
Palmera en fibra de vidrio ver detalle 04	Und	1,00	"Especificar altura y diámetro"	1,00	1,20 m x 0,85 m	1,00	0,50 m x 0,50 m x 1,00 m
Arbusto en fibra de vidrio ver detalle 05	Und	3,00	"Especificar altura y diámetro"	4,00	0,64 m x 0,63 m	3,00 (Vista en planta) 4,00 (Elevación frontal)	0,63 m x 0,64 m x 0,60 m
Cactus en fibra de vidrio ver detalle 06	Und	1,00	"Especificar altura y diámetro"	2,00	0,44 m x 1,50 m	1,00	0,40 m x 0,44 m x 1,50 m
Parlante con bluetooth	Und	2,00	-	2,00	-	2,00	-
Placa metálica informativa	Und	1,00	"30 x 20 cm, altura total de 80.00cm".	1,00	No precisa	1,00	0,20 m x 0,30 m x 0,80 m

Fuente: Expediente técnico del Adicional n.° 10 del Proyecto, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 17 de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De lo expuesto se advierte que, las incongruencias identificadas entre las especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios y planos de las partidas del expediente técnico del Adicional n.° 10, podrían conllevar una sobrevaloración en el costo de las partidas identificadas, por ende, mayores gastos a la Entidad.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

**Norma de control interno, aprobada con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006.**

"(...)

**3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas**

**Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.**

*01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario*

<sup>33</sup> Planos P.D.09, P.D.19 y P.D.20. del expediente técnico del Adicional n.° 10 del Proyecto.

designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

02 Cualquier modificación en los procesos, actividades y tareas producto de mejoras o cambios en las normativas y estándares deben reflejarse en una actualización de la documentación respectiva.

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).”

### 3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

**Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.**

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad (...).”

## Manual de procedimientos (MAPRO) sede regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 514-2013-P.R./GOB.REG.TACNA de 4 de octubre de 2013.

(...)

### TÍTULO II

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS

#### 2.4 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN

(...)

#### 2.4.3 Modificación del Expediente (Adicional/Deductivo)

PROCEDIMIENTO	
Código: GGR-OES-03	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE (ADICIONAL/DEDUCTIVO)
Fecha: AGOSTO 2013	
Versión: 1	
Página: 1 de 2	
(...)	
<b>3. Objetivo:</b>	
Determinar el procedimiento para aprobar las modificaciones que surjan en la ejecución del PIP (mayores metrados, partidas nuevas o viceversa)	
(...)	
<b>7. Requisitos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinión favorable de la UFE o Proyectista, cuando corresponda.</li> <li>- Copia de los asientos del Cuaderno de Obra/Actividades que justifiquen las modificaciones (Adicionales/Deductivo).</li> <li>- Expediente de modificación (mayores metrados o partidas nuevas, debidamente sustentado).</li> <li>- Cuadro de incidencias.</li> <li>- Cuadro comparativo de modificación que describa las partidas nuevas, el monto y las variaciones propuestas con respecto al Expediente Técnico.</li> </ul>	

(...).”

Las incongruencias identificadas en el expediente técnico del Adicional n.° 10, podrían conllevar una sobrevaloración en el presupuesto del Proyecto, por ende, mayores gastos a la Entidad.

**5. EL PROYECTO NO CUENTA CON INFORMES MENSUALES APROBADOS DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2024, NI SE PRESENTÓ EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2024, PONIENDO EN RIESGO LA ADECUADA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO.**

Mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025<sup>34</sup>, se recepcionó información relacionada a los informes mensuales de avance físico y financiero del Proyecto, desde junio hasta noviembre de 2024, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO N° 15  
PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE JUNIO A NOVIEMBRE DE 2024**

N°	Documento	Fecha	Descripción	Mes
1	Oficio n.° 5287-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA	30/9/2024	Aprobación de Informe Mensual de avance físico y financiero junio 2024.	Junio
2	Oficio n.° 178-2025-GGR-OES/GOB.REG.TACNA <sup>35</sup>	8/1/2025	Remite observaciones al Informe Mensual julio de 2024.	Julio
3	Oficio n.° 6844-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA	5/12/2024	Se remite observaciones a Informe Mensual agosto 2024.	Agosto
4	Oficio n.° 6732-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA	2/12/2024	Se remite observaciones al Informe Mensual setiembre 2024.	Setiembre
5	Oficio n.° 6869-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA	5/12/2024	Se remite observaciones al Informe Mensual octubre 2024.	Octubre
6	Oficio n.° 6986-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA	11/12/2024	Se remite observaciones al Informe Mensual noviembre 2024.	Noviembre

**Fuente:** Acta de Recopilación de Información n.° 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025 e indagación en el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de Tacna – Qamaqi.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, sobre la consulta efectuada respecto del Informe Mensual de **diciembre de 2024**, la jefa del Proyecto encargada señaló que "(...) **a la fecha no ha sido emitido por la jefatura del Proyecto**"<sup>36</sup>. (El resaltado y subrayado es agregado).

Es de precisar que, el Manual de Procedimientos (MAPRO) – sede Gobierno Regional<sup>37</sup>, estableció como objetivo en el Procedimiento con código GRI-GRDS-GRDE-GRRNyGMA-02 sobre el Informe de Avance Físico Financiero del PIP, "*Determinar el procedimiento para la emisión de informe mensual de Avance Físico Financiero del PIP en ejecución a cargo de las Gerencias Regionales*".

Asimismo, se estableció como primera etapa del desarrollo del procedimiento el siguiente:

"(...)

Responsable	Etapas	Actividad	Tiempo
Jefe de PIP	01	- Emite Informe Mensual de Avance Físico Financiero del PIP de acuerdo al cronograma de ejecución previsto en el Plan de Trabajo y el Expediente Técnico.	(*)

(\*) **De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Ejecución de los proyectos de Inversión Pública los responsables deben cumplir con presentar de manera obligatoria dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente los Informes Mensuales de Avance Físico-Financiero.**

(...)" (El resaltado y subrayado es agregado)

<sup>34</sup> Suscrita entre el jefe de Proyecto (e) y la jefa de la Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

<sup>35</sup> Información extraída del Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de Tacna – Qamaqi, CUD 20250011007464.

<sup>36</sup> Según consta en el Acta de recopilación de información n.° 001-2025-OCI/GRT-SCC-CTM-H6 de 3 de febrero de 2025.

<sup>37</sup> Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 514-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de 4 de octubre de 2013, estableció como objetivo; "*Orientar a los Administrados, así como a los funcionarios y servidores sobre los pasos, etapas, actividades e instancias, que comprenden los principales procedimientos que se desarrollan en los Organos y Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional.*"

De lo expuesto, se evidencia que no se ha presentado el informe mensual correspondiente a diciembre de 2024, pese a **haber transcurrido 24 días hábiles**; sin embargo, de la revisión realizada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se observó que la Entidad registró el avance físico y financiero hasta enero de 2025, sin que el informe mensual de diciembre 2024 haya sido emitido ni aprobado, tal como se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 17**  
**REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL FORMATO N° 12-B**



Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones. SSI web: <https://of5.mef.gob.pe/invertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2365370>

Por otro lado, se observó de la presentación de los informes mensuales que, desde junio a diciembre de 2024, se cuenta, únicamente, con un (1) informe mensual aprobado, estando pendientes de levantar las observaciones planteadas por la inspección, un total de cinco (5) informes mensuales.

En tal sentido, la Entidad no estaría cautelando las disposiciones normativas sobre la elaboración y levantamiento de observaciones de los informes mensuales de avance físico y financiero del Proyecto.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

**Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA de 15 de agosto de 2022, vigente desde el 8 de setiembre de 2022 y sus modificatorias.**

"(...)

**CAPÍTULO VI: 06 ÓRGANOS DE LÍNEA**

**06.2 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"(...)

Artículo 327°.- *Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico*

*La Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene las siguientes funciones:*

- b) *Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de las inversiones en materia de su competencia, conforme a la normativa vigente.*

"(...)

**06.6 OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN**

Artículo 464°.- Funciones de la Oficina Ejecutiva de Supervisión  
La Oficina Ejecutiva de Supervisión tiene las siguientes funciones:

(...)

e) *Evaluar y emitir opinión técnica sobre los informes de avance físico-financiero que le sean presentados por los responsables de las inversiones y actividades de mantenimiento puestos en ejecución.*

(...)"

**Manual de Procedimiento Administrativo (MAPRO) – Sede Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 514-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de 4 de octubre de 2013, vigente desde el 11 de diciembre de 2013 y modificatorias.**

"(...)

**TÍTULO II**

**DE LOS PROCEDIMIENTOS**

(...)

**2.4 DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN**

(...)

**2.4.6 Evaluación de Informe Mensual de Avance Físico-Financiero del PIP**

<b>PROCEDIMIENTO</b>			
Código: GGR-OES-06	<b>EVALUACIÓN DE INFORME MENSUAL DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PIP</b>		
Fecha: AGOSTO 2013			
Versión: 1			
Página: 1 de 2			
(...)			
<b>3. Objetivo:</b>			
<i>Determinar las actividades secuenciales para proceder a la evaluación del estado físico y financiero del PIP, así como las limitaciones y restricciones presentadas en la ejecución del PIP</i>			
(...)			
<b>8. Descripción de Actividades:</b>			
<b>Responsable</b>	<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Órgano Ejecutor del PIP	01	Remite a la OES el Informe mensual de avance de ejecución física-financiera del PIP	30 Minutos
Oficina Ejecutiva de Supervisión (OES)	02	<u>JEFATURA</u> - Recepciona y registra en el sistema el Informe mensual de avance física-financiera del PIP. - Toma conocimiento y deriva en proveído, al profesional designado, para su evaluación. - Registra proveído en el sistema y entrega al Profesional designado, para su revisión y evaluación.	05 Horas
		<u>PROFESIONAL</u> - Recepciona y registra en el sistema. - Procede a la revisión, verificación y evaluación de la documentación técnica del Informe Mensual, constatando: • La valorización física (metrados) en campo, para certificar realmente la ejecución que se informa en términos de avance porcentual. • Efectuar una revisión a las adquisiciones realizadas en relación al cronograma establecido. • El cumplimiento del cronograma de ejecución en relación al avance físico informado. • Los problemas suscitados y su resolución. - Concluida la evaluación emite Informe Técnico dando conformidad o planteando observaciones que deben ser subsanadas por el Jefe del Proyecto PIP. - Remite a OES, el Informe Técnico para su trámite correspondiente. (...).	15 Dias
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

**DE LAS GERENCIAS REGIONALES DE LÍNEA**

(...)

2.12.2 Informe de Avance Físico Financiero del PIP

PROCEDIMIENTO			
Código: GRI-GRDS-GRDE-GRRNYGMA-02	INFORME DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO DEL PIP		
Fecha: AGOSTO 2013			
Versión: 1			
Página: 1 de 2			
(...)			
<b>3. Objetivo:</b>			
Determinar el procedimiento para la emisión de informe mensual del Avance Físico-Financiero del PIP en ejecución a cargo de las Gerencias Regionales.			
(...)			
<b>8. Descripción de Actividades:</b>			
Responsable	Etapa	Actividad	Tiempo
Jefe del PIP	01	- Emite Informe Mensual de Avance Físico-Financiero del PIP de acuerdo al cronograma de ejecución previsto en el Plan de Trabajo y el Expediente Técnico. - Derivar a la Sub Gerencia de Línea.	(*)
(...)	(...)	(...)	(...)

(\*) De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Ejecución de los proyectos de Inversión Pública los responsables deben cumplir con presentar de manera obligatoria dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente los Informes Mensuales de Avance Físico-Financiero. (...):

La situación expuesta pone en riesgo la adecuada gestión y seguimiento del avance físico y financiero del Proyecto.

**6. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO EL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOBRAS, YA QUE SE REPORTA INFORMACIÓN DESFASADA, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL Y EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS.**

De la revisión del Sistema de Información de Obras Públicas, en adelante "Infobras", se pudo advertir la existencia del registro con código Infobras n.º 508299 con denominación "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo, Miculla, provincia de Tacna – componente 02 y 03", tal como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 18  
DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ESTADO DE OBRA	FECHA DE INICIO	MONTO EXP. TÉCNICO
508299	2365370	385424	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02 Y 03	Administración directa	En Ejecución	16/07/2021	S/ 3,617,254.12

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

Asimismo, de la indagación y verificación de la información registrada, se observa que dentro de la pestaña consignada con el nombre de "Datos de la ejecución", en el ítem 1 "Datos básicos de la obra", reportando un avance acumulado del 39,88%, tal como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 19**  
**DATOS BÁSICOS DE LA OBRA**



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Sin embargo, según lo registrado en el Historial de Situación de la Inversión en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI<sup>38</sup>, la ejecución del Proyecto tiene el siguiente avance respecto de los Componentes 2 y 3:

"(...) **Componente 2: Avance de 72.10%**, actualmente se encuentra suspendido por el Desabastecimiento de materiales y cierre del año fiscal, **componente 03: tiene un avance de 31.51%** por Administración Directa." (El resaltado es agregado)

De igual forma, de la revisión del ítem 2 "Avance de Obra", se observa que el último registro efectuado corresponde a junio de 2024, tal como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 20**  
**REGISTRO DE AVANCES DE OBRA**

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / JUNIO	48.1%	39.98%	S/ 2,954,259.64	S/ 2,455,885.74	39.28%	S/ 2,412,544.66	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / MAYO	39.18%	37.93%	S/ 2,386,412.11	S/ 2,310,338.35	37.93%	S/ 2,310,338.35	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / ABRIL	36.71%	36.71%	S/ 2,235,986.11	S/ 2,235,986.11	36.71%	S/ 2,235,986.11	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / MARZO	79.31%	35.87%	S/ 4,830,579.95	S/ 2,184,584.18	35.87%	S/ 2,184,584.18	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / FEBRERO	62.74%	31.88%	S/ 3,965,570.82	S/ 2,015,358.75	31.88%	S/ 2,015,358.75	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Sobre el particular, se debe señalar que existe un retraso de siete (7) meses en el registro del avance de obra.

Por otro lado, de la verificación realizada a los demás ítems se pudo advertir que en la sección consignada como "Modificaciones al plazo", se encuentra registrada como última modificación la

<sup>38</sup> La información podrá ser visualizada en el Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del formato n.° 12-B en la página web: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2365370>

ampliación de plazo n.º 7 de 5 de setiembre de 2024, por un plazo de 121 días calendario, la misma que concluyó el 31 de diciembre de 2024, tal como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 21**  
**REPORTE DE MODIFICACIONES DE PLAZO**

Modificaciones en plazo							
N°	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (incluida modificaciones)	Documento aprobación
6	Ampliación del plazo	6	Otro	123	25/04/2024	31/08/2024	Ver
7	Ampliación del plazo	7	Otro	121	05/09/2024	30/12/2024	Ver

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Sin embargo, de la información alcanzada por la Entidad, se ha reportado que mediante Resolución Gerencial Regional n.º 147-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 30 de diciembre de 2024, se aprobó la Ampliación de plazo n.º 8 por un plazo de 131 días calendario, que modificó el plazo de culminación del Proyecto, teniendo como nuevo plazo de término el 10 de mayo de 2025.

Lo propio sucede con la sección denominada como "Adicionales/Deductivos/Reducción", en la cual se encuentra registrado hasta el Adicional n.º 6 y Deductivo n.º 3, tal como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 22**  
**REPORTE DE ADICIONALES/DEDUCTIVOS/REDUCCIÓN**

Adicionales/Deductivos/Reducción								
N°	Número del adicional deductivo/reducción	Tipo	Subtipo	Causal del adicional deductivo/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Monto aprobado	Documento de aprobación
6	4	Adicional	Adicional de obra	No previstas en el expediente	29/11/2023	0	S/ 185,130.28	Ver
7	5	Adicional	Adicional de obra	No previstas en el expediente	30/11/2023	0	S/ 1,069,594.75	Ver
8	6	Adicional	Adicional de obra	No previstas en el expediente	19/01/2024	0	S/ 1,054,373.41	Ver
9	3	Deductivo	Deductivo Vinculante	No previstas en el expediente	19/01/2024	0	S/ 472,947.53	Ver

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, página web <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Sin embargo, de la información alcanzada por la Entidad, se ha reportado que mediante Resolución Gerencial Regional n.ºs 061 y 144-2024-GRDE/GOB.REG.TACNA de 5 de junio y 17 de diciembre de 2024, se aprobaron los Adicionales n.ºs 7, 8, 9 y 10, y el Deductivo vinculante n.º 4.

Por lo tanto, de la revisión de los datos registrado en Infobras, se ha evidenciado que el avance físico acumulado no es concordante con el avance físico real, asimismo el avance de obras se encuentra registrado hasta junio de 2024, existiendo un retraso en la actualización de dicho registro de siete (7) meses.

Asimismo, se observó que los registros tanto las modificaciones de plazo, así como, de los adicionales y deductivos vinculantes, no son concordantes con lo aprobado por la Entidad, existiendo mayores modificaciones al Proyecto que las registradas.

Por ende, la Entidad no está cautelando el registro adecuado de Infobras, ya que la información registrada se encuentra desfasada.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

**Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM y modificado con el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM.**

"(...)

*Artículo 8°.- La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.*

*Literal O)*

*Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública entre ellos el correspondiente al registro de información sobre Obras Públicas del Estado Infobras – a cargo de la Contraloría General de la República".*

**Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Pública – INFObras" aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

"(...)

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

"(...)

**5.5 Información a registrar en el sistema INFObras**

*La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obras públicas, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.*

*La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:*

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de obra.*
- b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.*
- c) Ficha de avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.*
- d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.*

**5.6 Deber de las entidades de brindar información:**

*Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentren contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.*

"(...)

**6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

**6.4.1** *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.*

6.4.2 *Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha de datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzca variaciones.*

6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.*

(...)

6.5 *Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:*

(...)

*El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra" en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de obra.*

(...)

6.7 *Obligatoriedad del registro*

6.7.1 *El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.*

6.7.2 *Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información".*

La situación expuesta afecta la transparencia de la gestión y limita el acceso a la información de la ejecución del Proyecto, así como el control social en el seguimiento de las obras públicas.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Ejecución y avance de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 6 – Ejecución y avance de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 6 – Ejecución y avance de los Componentes 2 y 3 del Proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tacna, 14 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente

**Dariella Johana Aste Berrios**  
Supervisora

Firmado digitalmente

**María Fernanda Vega Carita**  
Jefa de Comisión

Firmado digitalmente

**Roger Ernesto Murrugarra Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Tacna



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000250-2025-CG/OC5352

**EMISOR** : ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultaneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo-Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2025-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2025-CG/5352
2. OFICIO-000250-2025-OC5352[F]
3. Informe SCC Hito N° 6 Miculla[F][F]

**NOTIFICADOR** : MARIA FERNANDA VEGA CARITA - GOBIERNO REGIONAL TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2025-CG/5352**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000250-2025-CG/OC5352

**EMISOR** : ROGER ERNESTO MURRUGARRA GUEVARA - JEFE DE OCI -  
GOBIERNO REGIONAL TACNA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS RAMON TORRES ROBLEDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752515

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 76

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultaneo para referirle que de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo- Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 015-2025-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000250-2025-OC5352[F]
2. Informe SCC Hito N° 6 Miculla[F][F]



**OFICIO N° -2025-CG/OC5352**

Señor:

**Luis Ramon Torres Robledo**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Tacna**

Av. Manuel A. Odria N° 1245

**Tacna/Tacna/Tacna**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 015-2025-OCI/5352-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos del corredor turístico: Valle Viejo - Miculla, provincia de Tacna, región Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 015-2025-OCI/5352-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roger Ernesto Murrugarra Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional de Tacna  
Contraloría General de la República

(RMG/mvc)

Nro. Emisión: 00387 (5352 - 2025) Elab:(U10516 - 5352)

CUD: \_\_\_\_\_

